

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACION SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE
LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA**

SERGIO AGUSTO VALDÈS QUEZADA



GUATEMALA, AGOSTO DE 2006

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE
LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA



Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2006.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Cesar Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. José Antonio Rodríguez Marroquín
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López.
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortíz Orellana.

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Juan Carlos Godinez
Vocal:	Lic. Hèctor Espana Pinetta
Secretario:	Lic. Jaime Ernesto Hernández

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Carlos de Leòn Velasco
Vocal:	Lic. Hèctor René Granados
Secretario:	Lic. Landelino Franco

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

LICDA. RUTH EMILZA ALVARADO ESPAÑA
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiada No. 6140
Km. 21.5 Carretera al Pacífico Sector 12 Casa No. 17
Condominio "Los Espárragos"
Tel: 5392-9036



Guatemala, 24 de agosto del año 2006

Licenciado:

Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Ciudad Universitaria.

Señor Jefe de la Unidad:

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted, con el objeto de indicarle; que he procedido a Asesorar, el trabajo de Tesis, presentado por el Bachiller SERGIO AUGUSTO VALDÉS QUEZADA, cumpliendo con el requerimiento de esa Unidad contenido en resolución de fecha nueve de marzo de dos mil seis. El trabajo, luego de la asesoría, quedará intitulado de la siguiente manera: "PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA".

En el trabajo, el sustentante, realizó una investigación formal y apegada a la realidad que viven los profesores que laboran en estos centros educativos, a quienes históricamente se les ha retribuido su labor, con un salario que no alcanza para satisfacer las necesidades elementales.

Es importante mencionar que el sustentante en todo el trabajo realizado, especialmente en sus conclusiones y recomendaciones, resalta por una parte la importancia que han tenido en la historia de la educación los profesores; pero por otra la ausencia de una normativa legal que otorgue a estos, justicia y estímulo en su salario, pues hasta la fecha, este se otorga con poca uniformidad y constante discrecionalidad.

El trabajo de investigación que realizó el Bachiller VALDÉS QUEZADA, es digno de resaltar en este dictamen, por el esfuerzo y la dedicación en hacer un trabajo que no solo llene los requisitos establecidos por esta casa de estudios, siendo una tesis que va a mejorar la bibliografía de nuestra Facultad sobre todo en el tema salarial.

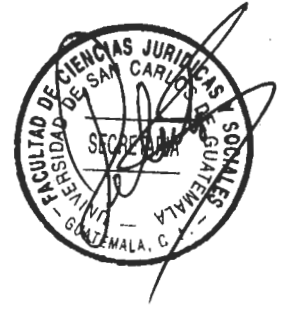
En virtud de lo anterior, es mi opinión que la tesis elaborada cumple con los requisitos de la ley específica y que puede continuar con el trámite de su aprobación definitiva y así poder discutirse en el examen público correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ASESORA
Colegiada 6140

Licda. Ruth Emilza Alvarado España
ABOGADA Y NOTARIA



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, uno de septiembre de dos mil seis.

Atentamente, pase al (la) **LICENCIADO (A) IRMA GARCÍA DE TZORIN**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (la) estudiante **SERGIO AUGUSTO VALDÉS QUEZADA**, Intitulado: **"PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh



LICDA. IRMA YOLANDA GARCÍA GRAMAJO DE TZORIN
ABOGADA Y NOTARIA
Colegiada No. 2946
3ª. Avenida 3-16 zona 7 Colonia Landívar, Guatemala
Tel. 58114642

Guatemala, 7 de septiembre de 2006

Licenciado:
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Ciudad Universitaria.

Señor Jefe de la Unidad:

Presento por este medio a Ud. un atento y cordial saludo, informándole que he procedido a revisar el trabajo de tesis presentado por el Bachiller SERGIO AUGUSTO VALDÉS QUEZADA, apegada a los requerimientos de esa Unidad, el cual se intitula "PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA".

En la revisión efectuada, pude determinar que el sustentante desarrolló con habilidad investigativa, pleno conocimiento y propiedad el trabajo de investigación, situación que se refleja en cada uno de los capítulos que integran el mismo, demostrando de manera fehaciente que la situación de los profesores que laboran en estos establecimientos es muy difícil en cuanto a lo económico se refiere.

Es importante mencionar que está plenamente demostrado que la educación ha sido a lo largo de la historia, la base fundamental de desarrollo y superación de los seres humanos, por lo cual es importante que todo Estado se preocupe en brindar una justa retribución a quienes por años han laborado en estos planteles a cambio de un salario paupérrimo.

El trabajo de investigación realizado por el Bachiller VALDÉS QUEZADA, ha cumplido, según mi criterio, con todos los requerimientos necesarios, y constituye a partir de este momento, en una herramienta útil en la búsqueda de una solución a esta problemática, que tiene su origen, desde el apareamiento de estos centros educativos.

Por lo expuesto, es mi opinión que la tesis elaborada cumple con los requisitos de la ley específica y puede continuar con su trámite, hasta su aprobación final.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REVISORA
Colegiada 2946

Licda. IRMA GARCIA DE TZORIN
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES. Guatemala, treinta de octubre del año dos mil seis-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **SERGIO AUGUSTO VALDÉS QUEZADA** Titulado **PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA**, Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis:

MTCL/stlh



DEDICATORIA

- A DIOS: Creador del Cielo y la tierra.
- AL SEÑOR JESUCRISTO: Mi señor y salvador personal.
- A mis padres: Lic. Hèctor Augusto Valdes Dìaz (Q.E.P.D.) y Licda. Dora Estela Quezada Moto por todo el amor y cariño, y especialmente a mi madre el apoyo incondicional siempre brindado, sin el cual este logro no hubiera sido posible.
- A mis hijos: María José, Cristian Mateo, Sarah Michelle, Sarita, Rocio y Hèctor Augusto.
- A mi esposa: Zoila Maribel Chavarría Juárez por el apoyo constante y solidario a través de los años.
- En memoria de mi abuela: Doña Romelia Motho Sales de Quezada (Q.E.P.D.) por todo ese amor y cariño que me brindo a través de mi vida. Dios la Bendiga.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El sistema educativo	1
1.1 Historia de la educación en Guatemala.....	1
1.1.1 La educación en los pueblos mayas.....	1
1.1.2 La educación durante la época colonial	3
1.1.2.1 Los primeros centros educativos de Guatemala.....	6
1.1.2.2 La primera escuela de Guatemala.....	7
1.1.2.3 La primera escuela para niños pobre	8
1.1.2.4 La educación media y los colegios mayores	9
1.1.2.5 Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala	11
1.1.3 Del inicio de la vida independiente al régimen conservador de los años 30.....	13
1.1.4 La reforma liberal y la organización de la educación pública	15
1.1.4.1 La organización de la educación primaria	17
1.1.4.2 La educación secundaria.....	18
1.1.5 La educación durante las cuatro primeras décadas de nuestro siglo	20
1.1.5.1 La educación primaria	21
1.1.5.2 Las escuelas nocturnas para adultos	22
1.1.5.3 La educación secundaria y normal	23
1.1.5.4 La educación pública durante el gobierno de Lázaro Chacón	23
1.1.5.5 La educación durante la dictadura ubiquista	31
1.1.6 La educación durante la época revolucionaria de 1944 a 1954	35
1.1.6.1 La nueva escuela primaria guatemalteca	44

1.1.6.2	La educación secundaria y normal	49
1.1.6.3	Los institutos normales nocturnos	54
1.1.7	La educación durante el período de 1954 a 1980	56
1.1.7.1	La nueva orientación político educativa.....	57
1.1.8	La educación en la época actual	60
1.1.8.1	Innovaciones curriculares	62
1.2	Etapas de la educación en Guatemala.....	64
1.2.1	Educación preescolar	64
1.2.2	La educación primaria	66
1.2.3	La educación a nivel medio	67
1.2.4	Instituto de enseñanza media por cooperativa	69

CAPÍTULO II

2.	El salario	71
2.1	Antecedentes históricos del salario	71
2.1.1	Régimen de comunidad primitiva	71
2.1.2	Modo de producción asiático	75
2.1.2.1	Primera etapa	76
2.1.2.2	Segunda etapa	77
2.1.3	El régimen esclavista.....	78
2.1.4	El régimen feudalista	80
2.1.5	El capitalismo	82
2.2	Nociones generales del salario	84
2.2.1	Naturaleza jurídica.....	84
2.2.2	Etimología del salario	85
2.2.3	Concepto jurídico del salario	86
2.3	Forma de pago del salario.....	90
2.3.1	Por unidad de tiempo	90
2.3.2	Por unidad de obra o a destajo.....	90
2.3.3	El salario por tarea	91
2.3.4	A precio alzado.....	91

2.3.5	El salario a comisión.....	91
2.3.6	El salario según nuestra legislación	92
2.4	Principios del salario	92
2.4.1	Principio de igualdad	92
2.4.2	Principio de suficiencia	93
2.4.3	Principio alimenticio.....	95
2.4.4	Principio de inmutabilidad.....	96
2.4.5	Principio de intangibilidad.....	97
2.4.6	Principio de justicia.....	98
2.5	Teoría sobre el salario.....	99
2.5.1	Teoría de la subsistencia.....	99
2.5.2	Teoría del fondo de los salarios.....	102
2.5.3	Teoría de la productividad marginal	104
2.5.4	Teoría social del salario.....	105
2.5.5	Teoría del salario regulado.....	106

CAPÍTULO III

3.	La dignificación salarial de los profesores que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa.....	109
3.1	Antecedentes	110
3.2	Base jurídica de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza	111
3.2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	112
3.2.2	Ley de educación nacional	112
3.2.3	Acuerdo ministerial número 58.....	113
3.2.4	Decreto número 05-2002 del congreso de la república	119
3.2.5	Acuerdo ministerial 330.....	120
3.3	Situación actual de los profesores que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por cooperativa.....	121
3.4	Propuesta para el mejoramiento salarial en los Institutos por Cooperativa	123
3.4.1	El incremento de las asignaciones	123

3.4.2	La oficialización de los Institutos de Enseñanza por Cooperativa	124
3.5	Encuesta realizada en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa	125
CONCLUSIONES		137
RECOMENDACIONES		139
BIBLIOGRAFÍA		141

INTRODUCCIÓN

El salario es considerado como la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato o de la relación de trabajo vigente entre ambos.

Para que esta retribución cumpla con su cometido, debe ser otorgada tomando como base los principios de Igualdad salarial, por medio del cual, corresponderá salario igual a todo trabajo desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad; y de Remuneración Equitativa, a través del cual se debe tomar en cuenta la intensidad y calidad del trabajo, clima y condiciones en que se presta.

Un salario pagado en las condiciones anteriormente mencionadas, contribuye a la dignificación de todo trabajador, particularmente de quienes con su esfuerzo y dedicación imparten sus conocimientos en los Institutos por Cooperativa del país, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 102 literal a), cuando indica que: "Todo trabajador tiene derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que le garanticen tanto a él como a su familia, una existencia digna.

La idea surge a partir de que, en el Decreto 17-95 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 05-2002, no se regula el salario de los profesores mencionados, permitiendo la discrecionalidad en este sentido, que en la mayoría de casos, no alcanza el mínimo legal.

Por lo anterior, este trabajo tiene como finalidad proponer estrategias en materia salarial como alternativas en búsqueda de una solución práctica, para lo cual se han considerado el análisis del sistema educativo guatemalteco desde sus inicios hasta la fecha, el salario con sus antecedentes, nociones, formas de pago, principios y teorías y la situación jurídica de estos establecimientos educativos, desembocando en las propuestas que de manera concreta tienden a la búsqueda de soluciones a esta problemática.

CAPÍTULO I

1. El sistema educativo

1.1. Historia de la educación en Guatemala:

1.1.1 La educación en los pueblos mayas:

La educación entre los pueblos maya-quichés en correspondencia con la etapa de su desarrollo social, se caracterizó por ser espontánea y tradicional, aún cuando se advierte un rudimentario sistema educativo que propone la conservación y el acrecentamiento de la cultura. Esta acción educativa era desarrollada en las capas superiores de la sociedad, compuesta por guerreros y sacerdotes.

La vida de los mayas estaba dedicada al trabajo, particularmente al cultivo del maíz; vivían la fase expansionistas y conquistadora, por lo que en la preparación para la guerra y las prácticas religiosas, absorbían parte de su tiempo. Puede por tanto, inferirse que dentro de las clases altas existía una preocupación por conservar y acrecentar la cultura. Las características fundamentales que tuvo la educación en estos pueblos, se puede resumir así: a) se desarrollaba de acuerdo con las necesidades relativas al trabajo, es decir, la agricultura y las labores industriales del hogar; b) eran de carácter espontáneo y tradicionalista; c) existía diferencia entre la educación que recibía el hombre y la que recibía la mujer; d) con el apareamiento de la esclavitud, aunque fuera en la fase doméstica, se inicia la división de clases, lo que llevaba consigo el apareamiento de una preocupación especial por la educación de los descendientes de las clases altas; e) la transmisión de la cultura era oral, y cuando se trataba de los estamentos populares bajos, era espontánea y refleja.

En términos generales puede decirse que la educación entre los maya-quichés tuvo un carácter asistemático y que la transmisión de los usos y costumbres se llevaba a cabo en la constelación familiar de manera refleja y espontánea.

Se tiene noticias de la existencia de internados entre los pueblos maya-quichés. Estos internados exigían que el alumno llevara una vida sobria, tratando que se bastara a sí mismo, en todas sus necesidades. Había un internado para hombres y otro para mujeres, estando al frente de cada uno, personas de probada calidad ética.

Según Fuentes y Guzmán: “tenían sus seminarios, uno para la educación y crianza de los hijos varones, y otro para las hembras, a cargo de personas maduras, experimentadas, conocidas y reputadas de buenas costumbres; los descansos y camas que estos jóvenes tenían eran de carrizos cortados y tejidos los lechos o catres por sus propias manos”.¹

Estos centros desaparecieron inmediatamente después de la conquista, como tantas otras instituciones y costumbres, por lo que la educación de los indígenas pasó a ser una preocupación de los padres de familia, de esta forma, cada uno procuró con el mayor y más esmerado desvelo, educar y perfeccionar a sus hijos en todo aquello que les parece ser justo y digno del empleo y orden racional. Igualmente se tiene referencia de que el padre transmitía al hijo varón las habilidades y destrezas propias del trabajo y la guerra, en tanto que, bajo el cuidado de la madre, se daba a la hija una esmerada educación, que comprendía la formación de una exagerada honestidad y recato.

¹ Fuentes y Guzmán, Francisco, **Historia de Guatemala o recordación florida**, Pág. 18

1.1.2 La educación durante la época colonial:

El período colonial en Guatemala, abarca casi 300 años, incluyendo los primeros tiempos de la conquista llevada a cabo por los españoles. Durante este período, la preocupación educativa dista mucho de ser de las más importantes. La castellanización y la evangelización eran los únicos objetivos existentes para con las masas indígenas. La primera, porque era necesaria para efectuar una más cómoda explotación, y la segunda, porque correspondía al espíritu altamente religioso que predominaba en esa época.

Las escuelas de primeras letras, las casas de recogimiento para doncellas y los hospicios y hospitales, nacieron en primer lugar para beneficio de los peninsulares y en segundo para los hijos de españoles, quienes eran el resultado de las uniones irregulares de españoles con mujeres indígenas y que se convertían a menudo en vagabundos y sin hogar. Era en estos seres en que se reflejaba la crisis producida por el choque de dos culturas en que abundaba la crueldad y falta de equidad de los colonizadores.

Los indígenas recibían algunas veces educación en los conventos, la cual se reducía al aprendizaje de la doctrina y los dogmas religiosos. Por esa razón, los frailes aprendieron con tesón las principales lenguas que se hablaban en lo que entonces era la Capitanía General de Guatemala.

La educación media fue suministrada en los colegios conventuales y colegios mayores. Sobresalieron en esta obra las órdenes de los dominicos, franciscanos y jesuitas, que funcionaron desde la segunda mitad del siglo XVI.

La Universidad de San Carlos fue creada por Real Cédula del 31 de enero de 1676; antes de que fuese fundada, la función de impartir la educación superior estuvo a cargo de los colegios mayores de Santo Tomás, San Borja, San Buenaventura y San Lucas. Su fundación abrió una nueva etapa para el desarrollo cultural de Guatemala, etapa que llegó a su apogeo en la segunda mitad del siglo XVIII.

Otro hecho de gran importancia del siglo XVII, fue la introducción de la imprenta. En 1663 sale a luz la primera obra editada en la imprenta de José de Pineda Ibarra y más adelante ocurrió la impresión de los libros de texto para uso de las escuelas.

En los párrafos anteriores nos hemos referido a los hechos más notorios de la época; sin embargo es importante mencionar que la educación fue un privilegio para la oligarquía feudal formada por los peninsulares, sus descendientes los criollos y algunos mestizos. En general la educación para el pueblo no nace todavía; las masas indígenas estuvieron por lo general al margen de toda acción educativa, como no fuera la emprendida por las órdenes religiosas, la cual se reducía a la enseñanza de la doctrina, la castellanización y algunas industrias caseras. Los servicios educativos fueron así un privilegio de la minoría dominante representada por los encomenderos, la aristocracia y el clero.

Los objetivos de la educación eran asimismo dictados por esas clases dominantes, convirtiéndose la escuela en un instrumento de represión y de tiranía. El régimen que privaba en el ámbito escolar era drástico y cruel, inspirándose no pocas veces en el precepto medieval de que **“la letra con sangre entra”**.

La educación era de tipo confesional por haber quedado este

servicio en poder de la iglesia. En esas condiciones, como se puede advertir, la escuela se mantenía alejada de la realidad y el espíritu científico que pronto se empezaría a desarrollar en Europa.

Había muy pocas escuelas y era sumamente reducido el número de alumnos que se atendía en ellas. Pocos eran los que llegaban más allá del conocimiento de las primeras letras y proseguían estudios secundarios y profesionales. **Los grupos mestizos y masas indígenas permanecieron en general al margen de la cultura;** las clases dominantes no encontraban razón alguna para instruir a sus explotados, ya que según su concepción, la culturización en nada mejoraría los trabajos de la tierra, de las minas, o las actividades derivadas del comercio; por el contrario, la mayor parte de veces se oponían a que los indios se culturizaran.

Muchos fueron los proyectos que se elaboraron para incorporar al indio a la cultura, los cuales se basaban en algunas disposiciones reales o en el espíritu piadoso de algunos benefactores de indios. Pese a eso como indica Messer: “todos los intentos, algunos de ellos admirables para asimilar a los indígenas y a los mestizos a la cultura europea, a la técnica, a la ciencia, fueron solo eso: intentos”²

La organización educativa durante la colonia evolucionó muy lentamente a través de los tres siglos que abarca. Sin embargo, el período comprendido entre la segunda mitad del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX, acusa un desarrollo acelerado y un progreso no registrado con anterioridad.

² Fuentes y Guzmán, Francisco, Historia de Guatemala o Recordación Florida. Pág. 29

1.1.2.1 Los primeros centros educativos de Guatemala:

La obra llevada a cabo por el licenciado Francisco Marroquín, en materia educativa, constituye la base fundamental de la educación durante el período colonial y la primera realización pedagógica efectuada después de la conquista.

Francisco Marroquín llegó a Guatemala cuando apenas hacía seis años que se había fundado la primera ciudad de Santiago de los Caballeros. Los problemas que se confrontaban eran múltiples; se iniciaba la explotación organizada del indio mediante el régimen de encomiendas, se exploraban diversos terrenos en busca de oro, se iniciaba la producción agrícola sobre la base esclavista; se hacían incursiones hacia lugares desconocidos para someter pueblos de indios, etc.³

Lo único que no atraía mucho la atención de los conquistadores era el problema de la cultura; sin embargo, poco a poco se fue abriendo paso el nuevo hombre guatemalteco, **el mestizo**.

De esta manera, entre las necesidades educativas más urgentes de la época colonial podemos mencionar a las grandes masas de indios que no hablaban el castellano, no conocían los rudimentos de la cultura europea, ni estudiaban sistemáticamente los elementos científicos de que se disponía a la sazón. En segundo lugar colocaríamos a los niños mestizos, producto generalmente de uniones irregulares entre

³ Messer, Augusto, Historia de la pedagogía, pág. 286

españoles e indígenas; el tercer lugar lo ocuparían los niños criollos que correspondían a la primera nobleza en Guatemala.

Frente a este cuadro complejo de la realidad social guatemalteca, en los primeros años de su vida colonial, se eleva la figura del licenciado Francisco Marroquín, como el más grande pionero de la cultura. Marroquín conoció todos los problemas pedagógicos que acabamos de esbozar y dio algún alivio a cada uno de ellos.

Las soluciones ofrecidas por este primer maestro de Guatemala tuvieron todas las limitaciones propias de su época. La educación no era todavía una preocupación del Estado, menos aún cuando esta se dirigía a las clases populares; de ahí que esta clase de educación tuviera siempre un carácter piadoso y caritativo. La primera preocupación de Marroquín fue la educación de los niños españoles que nacían en estas tierras y así dio vida a su **Escuela de Primeras Letras**; la educación de las masas indígenas, que también formó parte de sus preocupaciones, prefirió dejarlas al cuidado de las congregaciones religiosas. Finalmente la educación, en un nivel superior, mereció la atención del obispo, creando como base de esa preocupación la cátedra de Gramática, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en el año de 1548. Más adelante emprendió los trabajos necesarios a efecto de fundar un colegio donde se pudiera instruir la juventud española y mestiza; para cubrir los gastos de esta institución donó parte de sus bienes.

1.1.2.2 La primera escuela de Guatemala:

La obra que indudablemente da más celebridad al

licenciado Marroquín es la creación de la primera escuela para niños. La **Escuela de Primeras Letras** creada por este ilustre varón, vino a llenar un vacío que se hacía sentir en la naciente ciudad de Santiago. Concurrían a este centro los niños hijos de españoles que a los diez años de fundada la primera ciudad ya alcanzaban un número considerable y habían llegado a una edad propia para iniciar su educación.

De acuerdo con la concepción educativa de la época, se enseñaba en esta escuela a leer, escribir, contar y la doctrina cristiana. Los métodos eran dogmáticos y la disciplina muy rigurosa. Según se desprende de las fuentes consultadas, esta escuela era exclusivamente para niños criollos, estando ausentes de ella los mestizos, mulatos e indígenas. Por su carácter clasista, esta escuela servía, como es natural, los intereses propios de la aristocracia y del clero.

Por muchos años este centro fue el único destinado para la educación de niños, ya que otras Escuelas de Primeras Letras de que se tiene noticia, son de creación posterior. Este centro daba los conocimientos necesarios para emprender estudios medios y superiores en los colegios conventuales, aunque muchos de los que concurrían a estos centros, recibían educación particular.

1.1.2.3 La primera escuela para niños pobres:

La orden de Betlén tuvo su origen en Guatemala en el año 1653. Entre los propósitos más importantes de estos religiosos figuraba el alivio de los enfermos y la enseñanza de los niños pobres. Ambos objetivos fueron cumplidos no solo en

Guatemala sino en otros países donde funcionó la congregación.

El Hermano Pedro, creador de la Orden, enseñaba personalmente a los niños pobres. El contenido de sus enseñanzas como ya hemos dicho, se reducía al catecismo, las primeras letras y rudimentos de cálculo. Su escuela fue muy numerosa, pues en la segunda mitad del siglo XVII no había otro centro de este tipo que pudiera recibir a los niños pobres que eran muy abundantes.

La Orden de los betlemitas tuvo el gran mérito de haber sido la primera en auspiciar la creación de una escuela para niños pobres. En la Nueva Guatemala de la Asunción, la escuela cobró una organización más moderna bajo la inspiración del Hermano Adrián de San José, que era maestro de ese centro.

1.1.2.4 La educación media y los colegios mayores:

Es digno de reconocimiento el acendrado amor por la cultura manifestado por la población guatemalteca durante el período colonial. Desafortunadamente la realidad no correspondió a esa noble aspiración educativa manifestada en los diversos papeles de la época. Resuelto en parte el problema de la educación de los niños, surge la necesidad de dotar a la juventud de centros educativos adecuados para la continuación de su formación. A los veinte años de fundada la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, se siente la necesidad de la creación de la cátedra de Gramática, que por esos tiempos era considerada como **el principio de la**

educación media y superior. Surge nuevamente en el escenario pedagógico de Guatemala la figura ilustre del padre Marroquín, esta vez luchando por la consecución de esta cátedra y por la creación de un colegio en donde los hijos de los españoles pobres pudiesen satisfacer sus aspiraciones culturales.

Los conventos por lo general dispusieron de colegios conventuales en los cuales existía la cátedra de Gramática y se estudiaba Teología, Artes y Cánones, pero su acción quedaba a menudo reducida al ámbito del monasterio. Sin embargo, frente a la sed de cultura manifestada por la juventud guatemalteca, abrieron algunas veces sus puertas para recibir alumnos seculares.

Se funda la cátedra de Gramática, al principio con los escasos recursos de que disponía el país, y luego a cargo de las arcas reales. A esta memorable obra sigue la fundación de importantes centros de cultura media y superior; sin embargo el problema estaba representado por los hijos de españoles pobres que no disponían de un centro adecuado, como no fuera el colegio Santo Tomás de Aquino, cuya fundación fue promovida por el licenciado Marroquín y que se desarrolló en un clima agitado en que se vio precisado a cerrar sus puertas en más de una oportunidad por falta de autorización y fondos para su establecimiento.

Las masas indígenas no dispusieron de ninguna atención en los centros de educación media; algunos casos esporádicos de indios que llegaron a cursar materias del nivel superior, no demuestran que hayan tenido oportunidades

educativas en estos centros, como no las tuvieran por lo general dentro de la educación primaria.

Este era a grandes rasgos, el panorama que ofrecía la educación en Guatemala durante la época colonial.

1.1.2.5 Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

El hecho de mayor trascendencia de la vida cultural de Guatemala durante el siglo XVII, fue indudablemente la creación de la Universidad. Con la emisión de la Real Cédula que da vida a nuestra máxima casa de estudios superiores, se cierra un período en que por más de un siglo, la ciudad de Guatemala, acompañada de sus autoridades civiles y eclesiásticas, mantuvo una lucha sin tregua por la consecución de su Alma Máter.

El primer nombre que debemos consignar como precursor de la creación de la Universidad, es el del licenciado Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala. Ya hemos dicho que a su gestión se debe la creación de la cátedra de Gramática Latina, así como la del colegio de Santo Tomás de Aquino, para cuya creación hizo una donación. Los caudales dejados por Marroquín sirvieron para estimular y darle posibilidad, cuando años más tarde el rey dio a estos bienes ese destino sirviendo de base para la fundación.

Otros nombres ilustres que se deben mencionar en la fundación de la universidad, son los de Sancho Barahona e Isabel Loaiza su esposa y el del correo mayor y alguacil de la

Inquisición Pedro Crespo Suárez, pues con sus legados a favor de la casa superior de estudios, dieron el impulso necesario a su nacimiento.

El 31 de enero de 1676, el rey don Carlos II expidió la Real Cédula fechada en Madrid el 31 de enero de 1676, ordenando la fundación de la Universidad de Guatemala; aunque la noticia llegó a la ciudad de Santiago en octubre de 1676.

De la fecha de la emisión de la Real Cédula que crea la Universidad de Guatemala, a la iniciación de sus labores, media un lapso de cinco años, tiempo durante el cual se abrieron oposiciones para la integración de cátedras y se llevaron a cabo los trabajos preparatorios para su iniciación. El 3 de enero de 1688 se recibió en Guatemala la Bula de Inocencio XI en virtud de la cual se confirmaba y aprobaba la fundación de la Universidad y sus reales estatutos y concedía la facultad de poder dar grados mayores en todas las facultades. El 15 de ese mismo mes se celebró un acto con la concurrencia de autoridades civiles y eclesiásticas, profesores y estudiantes de la nueva universidad; y el secretario, por indicación del rector don José Baños y Sotomayor, dio lectura a la bula. En adelante, la joven casa de estudios debería denominarse **“Regia y Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala”**.⁴

⁴ González Orellana, Carlos. Historia de Educación en Guatemala, 41 EDICIÓN ED. Universitaria Pág.

1.1.3 Del inicio de la vida independiente al régimen conservador de los 30 años:

El período que mencionaré en este recorrido por la historia de nuestra educación, abarca cincuenta años; se inicia con la declaración de independencia política en septiembre de 1821 y concluye con la revolución liberal que triunfó el 30 de junio de 1871. Se caracteriza este período de la Historia de la Educación en Guatemala por la inestabilidad de los ideales pedagógicos, que es resultado de las contradicciones existentes en la organización económica y política del país, en su tránsito de la vida colonial a la vida independiente. El período histórico que nos ocupa comprende desde el punto de vista pedagógico, tres momentos claramente diferenciados: el primero de ellos acusa el ascenso pedagógico con respecto al período colonial. Sus antecedentes los encontramos en la Constitución de Cádiz promulgada en 1812 y vigente en el albor de la independencia. Los ideólogos principales de este momento fueron el doctor Pedro Molina y el licenciado José Cecilio del Valle; que aunque diferían en sus concepciones pedagógicas, coincidían en que la educación debía ser una preocupación vital del estado y que solo a través de ella era posible la estructuración de la patria. Molina plasma sus concepciones pedagógicas en el ideal cívico y moral del ciudadano, partiendo de su armónico desarrollo físico. Valle en cambio, establece como ideal supremo de la educación: la sabiduría.

En las bases constitucionales de 1823 se asigna al Poder Legislativo la misión de dirigir la educación y en la Constitución de la República Federal de Centro América del 22 de noviembre de 1824, se establece como una de las funciones del congreso: dirigir la educación, estableciendo los principios generales más conformes al sistema popular y al progreso de las artes útiles y de las ciencias.

Durante la gestión del Doctor Mariano Gálvez, se establecen las bases para la instrucción pública aunque en realidad se inicia un año antes cuando fue presidente de la Asamblea Legislativa.

En virtud del decreto que formula las bases de la instrucción pública se establece un organismo encargado de dirigir la educación en el Estado guatemalteco, el cual fue la Academia de Estudios, que comprendía tres estudios: a) Ciencias Eclesiásticas, Morales y Políticas; b) Ciencias Físicas, Matemáticas y Médicas y c) De Literatura y Artes.

La reforma educativa de este tiempo comprendía la creación de muchas escuelas públicas de primera enseñanza particularmente en los departamentos. Gracias a ella se da vida a la escuela secundaria, que no existía con anterioridad en forma separada, y se organiza la educación superior con la fusión de la antigua Universidad de San Carlos, el protomedicato y el Colegio de Abogados de Derecho teórico-práctico, instituciones coloniales que se encontraban a la sazón en plena decadencia.

En 1835 ve la luz pública el primer estatuto que se refiere concretamente a la Instrucción Primaria; contempla la organización de las escuelas tanto públicas como privadas, y abarca aspectos referentes a la instrucción de los indígenas y al establecimiento de escuelas dominicales para adultos.

Por primera vez en la historia de la educación en Guatemala se asientan los principios de obligatoriedad y gratuidad de la educación y se inicia la fundamentación de la escuela laica al establecerse que “con la instrucción moral se dará la religiosa”, pero “el resto de la enseñanza religiosa correrá a cargo de los padres de familia y los sacerdotes”,

Durante este gobierno se estableció la primera escuela normal de Guatemala, se constituye en el más antiguo antecedente de la historia del normalismo en nuestra patria. Durante este momento educativo se declara que la instrucción pública no debe tener otro fin que **la perfección del hombre natural y social**. En sus aspectos físico, moral y literario; y para alcanzar ese objetivo deben existir tres clases de métodos el que enseñe al hombre extender y perfeccionar su inteligencia, puesto que es un ser racional; el que le enseña a comunicar sus pensamientos y afecciones, puesto que es un ser social y el que le enseñe a obrar bien puesto que es un ser moral.

Se recomienda que la enseñanza sea uniforme y que se cuide celosamente de la selección de textos, siendo necesario emprender una campaña de ampliación de los servicios educativos.

Estos son a grandes rasgos los planteamientos y realizaciones educativas de la administración conocida en nuestra historia con el nombre de gobierno de los siete años; con su caída y ascenso al poder de las fuerzas conservadoras se derrumba todo aquel sistema educativo.

Durante el período de los treinta años, la educación sufre un estancamiento y existe limitación de la libertad de enseñanza; termina este tercer momento con el derrocamiento del gobierno conservador de Carrera y Cerna al impulso victorioso de la revolución liberal de 1871 .

1.1.4 La reforma liberal y la organización de la educación pública:

La reforma liberal de Guatemala, fue el resultado del

crecimiento y desarrollo de la burguesía revolucionaria, a través de ella se haber paso a importantes medidas que tratan de crear un estado moderno reviviendo, las aspiraciones revolucionarias de Morazán y Gálvez.

El triunfo alcanzado por García Granados y Justo Rufino Barrios, hace posible la instauración de un régimen que promueve el desarrollo económico, político y cultural de Guatemala, derribando las barreras establecidas por el gobierno conservador de los 30 años.

La educación pública, que había sido grandemente incrementada por el gobierno del Doctor Mariano Gálvez, fue cubierta por una espesa nube de oscurantismo que impidió el mínimo desarrollo cultural del pueblo, durante los 30 años siguientes a su caída. Así encontramos a Guatemala en la segunda mitad del siglo XIX: con escasísimas escuelas primarias; planes y Programas anacrónicos; sin una específica instrucción secundaria; con una universidad calcada en los moldes coloniales; sin un presupuesto destinado a la instrucción pública, y sin la libertad de enseñanza que había caracterizado a los años de la república federal.

La Revolución Liberal, que triunfó en 1871, derogó el 14 de agosto de 1872 la oprobiosa Ley Pavón que estancaba y restringía la educación pública. Las primeras reformas se hacen sin disponerse de ningún reglamento específico; tenían un carácter revolucionario y su orientación era definida: trataban de ampliar la educación para hacerla llegar a un sector más grande de la población, así como de imprimirle un sentido acorde con las libertades necesarias para la estructuración de una nación moderna y progresista.

Una de las primeras preocupaciones del régimen liberal fue la

creación de la escuela normal de donde saldrían los maestros que tendrían a su cargo la reforma educativa. Esta vez la vida de la escuela normal es definitiva y ha de inaugurar la profesionalización de la docencia guatemalteca.

1.1.4.1 La organización de la educación primaria:

El decreto número 130, del 2 de enero de 1875 contenía la Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria, este importante estatuto establecía los principios generales por lo que se debía regir la educación en ese nivel.

En adelante, la educación se regiría por un sistema “general y uniforme”, y se declaraba “obligatoria, gratuita y de carácter civil”. El principio de **libertad de enseñanza** fue plenamente garantizado, y se asignaba como objetivo de la educación el de “formar hombre sanos de cuerpo y espíritu, con las aptitudes morales e intelectuales para ser ciudadanos dignos de una sociedad republicana y libre”. “La enseñanza no se limitará a la instrucción, sino que comprenderá el desarrollo de todas las facultades del alma y de las actividades físicas del individuo”, y el maestro deberá tener presente que le corresponde “inculcar en sus discípulos la idea clara de los derechos y obligaciones que le corresponden como guatemaltecos, así en la condición de ciudadanos como en la de gobernantes, cuando les toque ejercer cargos públicos”.⁵

Según lo declara la Ley Orgánica que comentamos, la educación era obligatoria entre los seis y los 14 años, y los

⁵ Ley orgánica de instrucción primaria, 1875

padres debían dar cumplimiento a esta disposición, supervisados por la comisión de vigilancia. El Artículo 66 dispone que los niños notoriamente pobres puedan disponer diaria o semanalmente, de cierto número de horas para ayudar a sus padres en sus trabajos domésticos, agrícolas e industriales, y en caso de ser varios los niños podrían ir por turnos a la escuela. En esta disposición encontramos un antecedente de la jornada única, que se estableció en virtud de la Revolución de octubre de 1944.

1.1.4.2 La educación secundaria:

Durante el período colonial, no existió la educación secundaria en forma separada; formaba parte de los estudios superiores que se daban en los Colegios Mayores y en la Universidad. Durante el gobierno de los siete años, presidido por Gálvez, se instituye la segunda instrucción, como parte de la Academia de estudios y durante el gobierno conservador es suprimida, quedando incorporada nuevamente a la Universidad de San Carlos, regida entonces por los estatutos de 1686.

Toca al gobierno revolucionario liberal crear y consolidar la educación en este nivel. El 28 de enero de 1875 se promulgó la Ley Reglamentaria de Instrucción Secundaria, e inmediatamente se procedió a la creación de los primeros centros de segunda enseñanza.

La educación secundaria se mantuvo separada de la educación normal, que fue igualmente instituida en 1875; sin embargo, por efecto de la ley del 13 de diciembre de 1879, contenida en el decreto número 253, se suprimen las escuelas

normales como entidades independientes y se transforman en parásitas de los institutos de segunda enseñanza. Esta anómala situación, inspirada probablemente en un espíritu de economía, prevaleció hasta 1887, en que quedaron definitivamente separadas las escuelas normales de los institutos de segunda enseñanza, salvo en algunos departamentos en donde las necesidades obligaban a que estos centros continuaran unidos.

Los institutos de segunda enseñanza, creados por el gobierno liberal, tenían el carácter de centros de educación media, que venían, por una parte a ampliar los conocimientos adquiridos en la primaria integral, y por otra, a dar la formación e información necesaria para el ingreso en la universidad, desempeñando así la función de secundarias y preparatorias, según la terminología más generalizada que se emplea para nombrar a estos niveles pedagógicos. El plan de estudios, así como los programas y demás disposiciones reglamentarias, pone de manifiesto el recargo de trabajo a que se sujetaba a los estudiantes, y el alto número de materias que tenían que cursar.

Los exámenes eran severos y los cursos se desarrollaban con cierta profundidad, el espíritu positivista, dominante en la sazón en los más notables maestros de la época, se pone de manifiesto en la organización exhaustiva de los estudios científicos, y en la institución de la enseñanza de la filosofía positiva, dentro de los planes de estudios de esa época.

1.1.5 La educación durante las cuatro primeras décadas de nuestro siglo:

En cuanto a esta época, es importante indicar que durante el gobierno de Reyna Barrios se inició el estancamiento de la Revolución Liberal y con ello el país confrontó serios trastornos económicos que culminaron con el cierre temporal de escuelas, con el pretexto de un cambio en el ciclo escolar.

Más adelante, durante el gobierno de Estrada Cabrera, la educación sufrió numerosas restricciones ideológicas, favoreciendo en cambio la formación de un espíritu de servilismo.

El gobierno de Reyna Barrios, había cerrado temporalmente las escuelas públicas cancelando los nombramientos a todos los maestros en el país, bajo pretexto de un cambio de ciclo escolar, aunque la razón verdadera era de carácter económico.

Cuando Manuel Estrada Cabrera llegó al poder, los primeros años de su administración fueron favorables a la educación, aunque ya se empezaban a sentir los trastornos económicos. Durante su segundo y tercer períodos se demoraron los sueldos de los maestros de escuela con los daños consiguientes, desencadenándose una época de miseria que fue aprovechada por los usureros para enriquecerse a comprar a los maestros de escuela y a los empleados de gobierno, los recibos correspondientes a sus salarios, por un precio mucho más bajo que su valor original.

Esta triste verdad se trataba de ocultar con la celebración de las fiestas de Minerva, en las cuales el propio gobernante obsequiaba a los escolares, así como dulces y golosinas.

1.1.5.1 La educación primaria:

Del tiempo del general Justo Rufino Barrios a la época que nos ocupa, se operó un crecimiento de la educación primaria de acuerdo con las urgentes necesidades, aunque no satisfacía del todo a la población escolar que en ese entonces había aumentado considerablemente.

Los programas por los que se regían las escuelas primarias fueron aprobados el 26 de mayo de 1899, aunque un año después se abrió un concurso para modificar los planes de estudio de las escuelas primarias, secundarias y normales.

Las características de la educación durante esa época fueron establecidas en la Ley de Instrucción Primaria, por medio de esta se asigna a la educación el carácter de **“práctica objetiva, oral y racional”**. La circular de referencia se proponía proscribir el exagerado empleo del libro de texto de la escuela primaria, instando a los maestros que usaran sus propias explicaciones ayudándose con el material necesario que diera a la enseñanza un carácter objetivo.

Se trató de incrementar la educación rural girando instrucciones a los Jefes Políticos departamentales a efecto de que vigilaran el cumplimiento de la ley, que manda que los dueños de fincas sostengan escuelas primarias para los hijos de los trabajadores. Sin embargo esta disposición fue frecuentemente violada, convirtiéndose en una farsa el funcionamiento de los referidos centros educativos rurales.

Finalmente señalaremos que la educación primaria

continuó dividida en elemental y complementaria y para su mejor funcionamiento se reinstaló el 10 de abril de 1901, la Dirección General de Instrucción Primaria que había sido suprimida por el gobierno anterior.

1.1.5.2 Escuelas nocturnas para adultos:

Las escuelas para obreros habían sido creadas por el gobierno de Barrios, por iniciativa del señor José Francisco Quezada. Algunos años después fueron clausurados por el gobierno de Reyna Barrios, y tocó al gobierno de Estrada Cabrera reabrir las por acuerdo del 27 de abril de 1898.

El Artículo 77 de la Ley de Instrucción Pública establece que han de crearse “escuelas nocturnas cuyo objeto sea proporcionar atención necesaria a las personas que no puedan adquirirlas durante el día”. Por el tenor de este Artículo es fácil advertir que estas escuelas no tenían los mismos objetivos que las que creó el gobierno revolucionario liberal puyes en aquellos establecimientos se trataba de acrecentar la cultura de los obreros y artesanos estimulándolos en sus diferentes oficios. Las nuevas nocturnas eran el cambio para los que no podían asistir durante el día, como consecuencia ocurrió un fenómeno consistente en que las escuelas fueron ocupadas por niños menores de 14 años que por necesitar ayudar a sus padres, o trabajar para obtener el sustento durante el día veían en la necesidad de asistir durante la noche. Al mismo tiempo que esto ocurría, los adultos se ausentaban de las escuelas ya que la educación dejaba de tener el interés que para ellos representaba, al no abordar los problemas de conformidad con su mentalidad. El problema era difícil, puesto que los

menores no podían quedar eliminados de las escuelas, ni tampoco se les podía impedir que trabajaran, máxime tomando en consideración el estado de pobreza que vivía el país. La solución propuesta por el ingeniero Cojulún fue adoptada y consistía en destinar cuatro escuelas para aceptar a los menores de 14 años.⁶

1.1.5.3 La educación secundaria y normal:

Otra medida tomada en los primeros años del gobierno de Estrada Cabrera fue la fusión de los centros destinados a formar maestros en la ciudad capital; así fueron reunidos en un solo centro, el Instituto de Indígenas, cuya misión era la formación de maestros destinados al sector de población aborígen; la Escuela Normal Central de Varones y la Sección de Normal que funcionaba en el Instituto Nacional Central de Varones. El nuevo establecimiento se denominó Escuela Normal de Varones e Instituto de Indígenas y fue puesto bajo la dirección del distinguido maestro Clemente Cavaría.

1.1.5.4 La educación pública durante el gobierno de Lázaro Chacón:

Una de las características de nuestra historia de la educación en las cuatro primeras décadas de nuestro siglo, es la falta de continuidad de la política educativa y de los planes de trabajo. Esto se explica porque los gobiernos que siguieron al de don Manuel Lisandro Barillas, siempre quisieron perpetuarse en el poder, provocando de esa manera

⁶ Ley orgánica de instrucción primaria año 1875

conspiraciones que desembocaran en golpes de Estado, que al alcanzar el triunfo arrasaban con todo lo que había hecho el gobierno anterior.

El pueblo estuvo por lo general al margen de la sucesión presidencial, pues nunca se le convocó para que expresara libremente su opinión. Estrada Cabrera, José María Orellana y Lázaro Chacón, convocaron a elecciones cuando ejercían el mando como primeros designados por haber muerto sus antecesores. Los comicios que llevaron a Jorge Ubico al poder se efectuaron cuando este ejercía ya de hecho el control sobre el gobierno interino. Demás está decir que en la elección de estos mandatarios privaron, más que los intereses del pueblo guatemalteco, los de las compañías extranjeras que operaban en Guatemala.

Esta es la razón de que nuestra historia educativa registre el inicio de múltiples proyectos que luego fueron a la canasta de la basura, con los daños consiguientes para el desarrollo pedagógico del país; y esta es también la razón de que este sector de nuestra historia lo hayamos abordado tomando como base los distintos períodos presidenciales.

Dentro de la etapa que estudiamos, sobresale el gobierno de don Lázaro Chacón por sus importantes obras llevadas a cabo en el campo educativo, siendo dignas de mención las siguientes: promulgación de la ley orgánica y reglamentaria que reorganiza el sistema educativo; promulgación de una ley que regula los servicios docentes; creación del Instituto Técnico Industrial ; creación de la Escuela Normal de Maestras para Párvulos; creación de la Escuela

Normal Superior; realización del congreso pedagógico de 1929; reorganización de la Escuela Normal de Preceptores; envío de otros maestros al extranjero para su perfeccionamiento docente etc.

El problema de la escasez de maestros titulados continuó presentándose pese a los esfuerzos llevados a cabo, tanto por el gobierno anterior como por el que comentamos.

En la memoria presentada en 1927 ante el organismo legislativo por el ministro de educación pública, doctor Carlos Federico Mora, se declara terminantemente que el problema que se refiere a la falta de maestros titulados tiene su origen en los bajos salarios, ya que sí existían suficientes maestros, pero estaban fuera del servicio escolar debido a que los sueldos eran insuficientes para cubrir las necesidades fundamentales de la vida. El último aumento que se había hecho a los maestros databa de 1925, cuando el ministro Rafael Ordoñez Solís, había promovido un requerimiento parecido a favor del magisterio.

La solución que encontró el doctor Mora para remediar aquella situación fue la promulgación de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Personal Docente de la República, Decreto 938 del año 1927, cuyo objeto era formar varias categorías entre los maestros, según sus aptitudes y tiempo de servicio, con el fin de estimular su labor mediante mejores salarios. **Esta ley constituye el antecedente de la Ley de Escalafón**, que años más tarde decretaría el gobierno revolucionario del doctor Juan José Arévalo.

Al tenor de la disposición que comentamos se creó la oficina encargada de elaborar los cuadros de clasificación del magisterio de la República, pero no se dio un paso más, pues los aumentos de salario no llegaron a producirse y la ley que comentamos no tuvo ningún efecto real.

El problema de la escasez de maestros continuó siendo muy serio, pues en 1927 los maestros titulados en servicio apenas habían llegado a ser 728, en tanto que los empíricos eran 2,856.

Al final del año 1929 se efectuó otro importante Congreso Pedagógico que tuvo a su cargo la revisión de los planes de estudio y el análisis de los más urgentes problemas que confrontaba la educación pública del país.

Las principales reformas que se imprimieron a la educación, como resultado del evento pedagógico que comentamos, fueron las siguientes.

1. Reforma de los programas de educación primaria para ajustarlos a los adelantos surgidos en la técnica pedagógica.
2. Reforma al plan de estudios de las Escuelas Normales de Preceptores instituyendo dos años de estudios en lugar de uno.
3. Unificación de los planes de estudio de las escuelas normales con los institutos de bachillerato, debiéndose otorgar en adelante el título de Maestro de

Educación Primaria y Graduado en Ciencias y Letras; el nuevo plan comprendía cuatro años y ocho en los dos últimos, cinco clases generales repartidas en los cuatro años.

4. Establecimiento de la obligación de hacer un año de práctica pedagógica a los maestros recién graduados, antes de autorizarles el libre el ejercicio de su profesión.
5. Establecimiento de la obligación de los aspirantes a ingresar en las escuelas normales, de aprobar un examen de admisión.
6. Reforma al plan de estudios y los programas de la Escuela Normal de Maestras para Párvulos, a fin de ajustarlos a las necesidades propias de ese nivel educativo y al mejor conocimiento del niño, considerado desde los puntos de vista psicobiológico y social.
7. Ratificación del propósito de crear la Escuela Normal Superior, dictándose el plan de estudio y los programas correspondientes.

Las medidas emanadas del evento pedagógico que historiamos se proponían rectificar algunos errores en que se había caído con la aplicación de las reformas de 1923, sin embargo, no se llegó a dar una adecuada solución a algunos de los problemas que se presentaban, incurriéndose por consiguiente en nuevos errores.

Las reformas al plan de estudios de las escuelas

normales de preceptores fueron adecuadas, ya que gracias a ellas se ampliaron los estudios a dos años en lugar de uno. Asimismo se dispuso que en lugar de que funcionaran muchas de esas escuelas anexas a las normales, se centralizaran en dos ubicadas en la ciudad capital: una para varones y otra para señoritas. La de varones llevó el nombre de “Escuela Normal Central de Preceptores Uruguay, y la de señoritas se denominó “Escuela Normal Central de Preceptoras”.

La reforma a la Ley Orgánica de fecha 11 de mayo de 1929, comprendía la creación de la Escuela Normal Superior y los reglamentos de julio de ese mismo año establecían sus finalidades y su plan de estudios. Al tenor de las referidas disposiciones se declara que la Escuela Normal Superior tiene como finalidad **“preparar maestros de las Escuelas Normales e Institutos de Enseñaza secundaria”**.

En el acuerdo de la creación se estableció como requisito esencial, para inscribirse y matricularse en el establecimiento, **poseer el título de Maestro de Educación Primaria** y al terminar los estudios correspondientes el derecho de obtener el título de **PROFESOR NORMAL**, cuya posesión da derecho para ocupar los puestos siguientes: a) direcciones de Escuelas Normales e Institutos de Secundaria; b) cátedras en dichos establecimientos; c) jefaturas de secciones en los departamentos escolar y administrativo del Ministerio de Educación Pública y d) inspecciones técnicas.

La declaración de los derechos que se obtendrían con el título aludido, levantó mayor interés entre los maestros aspirantes, pero sembró también la enemistad entre los que sin

poseer los estudios correspondientes detentaban aquellos cargos, especialmente en el Ministerio de Educación Pública.

Pese a todas las dificultades, la Escuela Normal Superior, logró iniciar sus labores habiéndose inscrito 73 alumnos, 44 hombres y 29 mujeres; durante el año 1929 no se efectuaron exámenes debido a la anormalidad del ciclo de estudios, siendo el primer período de pruebas, a fines del año siguiente, en que se presentó solamente un reducido número de alumnos. El ciclo escolar que se inició en 1931 registró algunas anomalías, pues el director no se presentó al ejercicio de su cargo debido a algunas fricciones que había tenido con el alumnado; sin embargo se iniciaron las labores con la cooperación del personal docente y el entusiasmo de los alumnos; pese a ello se percibía la resistencia que ejercían las autoridades educativas que veían en los futuros graduados a los que tarde o temprano los desplazarían de sus cargos, por el hecho de no llenar los requisitos exigidos.

Para salvar a la institución, cuya existencia se tornaba de más en más precaria, los alumnos gestionaron que fuera incorporada a la Universidad Nacional, que gozaba de cierta autonomía; afortunadamente, la idea fue acogida y se creó la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, declarándose la incorporación respectiva en marzo de 1931.

Con el objeto de integrar en forma definitiva el personal del nuevo establecimiento, se convocó a una asamblea universitaria que habría de reunirse el 23 del mismo mes, pero lamentablemente sucesos surgidos entre estudiantes universitarios y el gobierno del dictador Jorge Ubico, dieron al

traste con la nueva escuela, ya que la universidad perdió su autonomía y la Facultad de Humanidades no llegó a figurar en la Ley Orgánica de la Universidad.

En esas condiciones, profesores y alumnos de la Normal Superior volvieron a cifrar sus esperanzas en el Ministerio de Educación Pública, pero el dictador de los 14 años había ya tomado una resolución, de tal manera que el 7 de enero de 1932, los jefes de sección de los departamentos Escolar y Administrativo, firmaron un memorial en el que pedían al Ministerio que no se autorizara el funcionamiento de la Normal Superior, aduciendo que el plan de estudios no se ajustaba a las exigencias legales, que no habían profesores especializados para atender las cátedras y que los resultados obtenidos eran malos; aunque las razones aparentemente emanaban de las amenazas que sentían los empleados del ministerio de perder sus cargos, el dictador se aprovechó hábilmente de esta circunstancia para cerrar un centro que más adelante le opondría gran resistencia al desarrollo de sus planes dictatoriales, ya que de allí saldría un cuerpo colegiado que por su nivel superior podría impedirle manejar arbitrariamente los asuntos relacionados con la educación y dificultarle la instauración de un régimen de terror en que se perseguía todas las manifestaciones de cultura.

Así terminó la vida de la Escuela Normal Superior que estaba llamada a ser un vivero de inquietudes pedagógicas y un recinto honorable para el magisterio de la nación; varios estudiantes habían concluido los estudios para optar al título, pero no se les permitió que efectuaran su examen recepcional.

1.1.5.5 La educación durante la dictadura ubiquista:

El balance general de este período de la historia de la educación en Guatemala acusa un retroceso del proceso pedagógico nacional y un estancamiento del desenvolvimiento general de la cultura.

Las limitaciones de las libertades ciudadanas y la instauración de un orden represivo y brutal, dio como resultado la depauperación de la cultura y el debilitamiento de la iniciativa en el terreno educacional.

Durante este oscuro período se cierran escuelas, se militarizan los centros educativos, **se cobran cuotas en los Institutos de Segunda Enseñanza**, se eliminó la autonomía universitaria, se suprimen las plazas de directores de las escuelas primarias, y lo más grave, se inicia este régimen clausurando la recién fundada Escuela Normal Superior, como se indicó anteriormente y cerrando las escuelas normales de Cobán, Jalapa y San Marcos. Se presentaban como causas de esta medida, las malas condiciones materiales de estos establecimientos y las estrecheces económicas por las que atravesaba el país; sin embargo, esta no es la razón verdadera, ya que mientras esto ocurría en el ramo educativo, se organizaba un ejército numeroso y varios organismos policíacos, elevándose el presupuesto del Ministerio de Guerra al primer lugar.

Las maestras de escuela en servicio estaban de hecho inhibidas de contraer matrimonio, toda vez que tan pronto se casaban, eran destituidas de sus cargos.

Frente a esta situación tan arbitraria en las cuestiones educativas, el gobierno desplegaba gran publicidad sobre la dotación de material de algunas escuelas, así como la provisión de algunos útiles a una minoría escolar que era a duras penas atendida en aquel tiempo.

Una de las características de la educación durante el período que se comenta, fue la **implantación de la educación militarizada** en los centros de segunda enseñanza y semimilitarizada en las escuelas primarias. La educación física fue objeto de un gran incremento que era por lo general apreciado en la independencia patria y el aniversario de la Revolución Liberal; en los desfiles marchaban también los maestros portando uniforme al estilo militar y sujetos a una drástica disciplina.

Los centros de segunda enseñanza fueron sujetos a un régimen semimilitar desde el año de 1932, nombrándose como inspectores a militares que tenían generalmente el grado de tenientes capitanes; el inspector general de cada establecimiento tenía un grado que oscilaba entre el de mayor y el de coronel. Los medios disciplinarios que empleaban consistían en arrestos, plantones y expulsiones temporales y definitivas.

En 1939 el ejecutivo dictó un decreto por el cual se disponía **la militarización de toda la segunda enseñanza**, incluyendo las escuelas normales. Para el efecto fueron nombrados militares de alta graduación como directores de todos los establecimientos y el número de alumnos se redujo a lo que es en lenguaje militar una compañía. Un cuerpo de

oficiales tenía a su cargo el mantenimiento de la disciplina, en tanto que los alumnos estaban divididos en soldados, cabos y sargentos. La crueldad fue la nota sobresaliente en esos tiempos, y los medios disciplinarios aumentaron en intensidad, instituyéndose el castigo corporal que incluía torturas físicas y mentales. Al fin de cada año se efectuaban prácticas de campaña en la finca nacional "Bárcenas", en la que cada cuerpo militar lucía sus destrezas, y sobre todo su resistencia espartana, desafiando el hambre y el frío.

Los profesores estaban asimilados a tenientes y las relaciones de los alumnos con el personal administrativo y docente se mantenían de acuerdo con las ordenanzas militares, guardando las jerarquías consiguientes. Además de la práctica militar diaria se estudiaban varios cursos de carácter militar que formaban parte del nuevo plan de estudios.

Esa rara simbiosis entre la didáctica y el arte de la guerra dio como resultado que algunos de los maestros de nuevo cuño quisieran implantar el sistema militar en las escuelas puestas bajo su dirección, pero en la mayoría de los casos ocurrió todo lo contrario y se generalizó un sentimiento antimilitar.

El militarismo propugnado por el régimen ubiquista se proponía acallar las voces juveniles y formar un tipo de maestro obediente y no deliberante que transportara ese espíritu de sumisión a todos los ámbitos del país.

El 27 de abril de 1932, emitió el Ejecutivo el decreto 1264 por el cual **se establecía el pago de cuotas en la**

enseñanza secundaria normal en especial. El referido decreto aduce razones de carácter económico y considera que “por otra parte, el Estado tiene obligación de costear solo la instrucción primaria, por ser base imprescindible y de suma necesidad para la preparación del pueblo y el ensanche de la cultura nacional.”⁷

Con esta disposición, salieron damnificados gran cantidad de jóvenes que tuvieron que abandonar sus estudios para siempre; otros se empeñaron en inmensos sacrificios para poder hacer efectivos los pagos de las cuotas de enseñanza que alcanzaban la cantidad de cuatro quetzales con cincuenta centavos mensuales, sumamente onerosos dentro del Standard de vida de aquella época; todo lo cual demuestra el golpe certero que sufrió la educación en todo sentido, por aquellos que miraban la expansión de estos servicios como una amenaza latente para sus intereses mezquinos.

Por otra parte, la **libertad de enseñanza** garantizada por la Constitución de la República promulgada el 11 de diciembre de 1879 fue limitada mediante las reformas de que fue objeto la ley fundamental el 11 de julio de 1935. El artículo 27 que establece que: “todos los habitantes de la república son libres para dar o recibir la instrucción que les parezca mejor en los establecimientos que no sean sostenidos con fondos de la nación”, fue adicionado por sugerencia del Ejecutivo, con el apéndice siguiente: “no se pueden fundar establecimientos de enseñanza sin autorización gubernativa. El Estado tiene el derecho de inspección en todos los órdenes de la actividad escolar”.

⁷ Derecho número 1264. 27 de abril de 1932

1.1.6 La educación durante la década revolucionaria de 1944 a 1954:

La revolución se inicia promulgando un ideario que recoge las urgentes necesidades del pueblo, figurando entre las primeras, la reivindicación de los trabajadores por medio de la ley que regula las relaciones obreros patronales.

Los maestros de escuela **conquistan su escalafón**, que abría de garantizar la profesionalización del magisterio y la inamovilidad en sus cargos.

La educación pública fue objeto de especial atención desde los inicios del proceso revolucionario; la propia junta revolucionaria de gobierno se apresuró a crear el comité nacional de alfabetización, considerando “que al analfabetismo es la causa primordial que ha impedido el funcionamiento de una auténtica democracia”.

El primer gobierno revolucionario presidido por el doctor Juan José Arévalo, tuvo a su cargo la realización de las grandes reformas educativas que habrían de extender la acción culturizante por todos los ámbitos de la nación. El nombre de Arévalo no era nuevo en la docencia guatemalteca: se trataba de un distinguido maestro que había figurado como pionero de la reforma educativa, la cual no pudo ver realizada durante la dictadura ubiquista, Ahora, desde la primera magistratura de la nación, que ocupó por la voluntad soberana de las grandes mayorías del pueblo, tenía la oportunidad de realizar aquellos viejos anhelos. La primera medida del gobierno arevalista en el terreno educativo, consistió en la reforma de los planes de estudio y en la práctica de un censo escolar, que se llevó a cabo en enero de 1946, pocos meses después de iniciado el período constitucional; este evento

pedagógico, que por primera vez se efectuaba en Guatemala, arrojó datos pavorosos sobre el estado de atraso de educación en nuestra patria.

Con base en la realidad pedagógica del país, se puso en marcha un amplio plan educativo. La educación popular ocupó el primer lugar dentro de aquella gestión, planificándose la campaña alfabetizadora, organizándose las misiones de cultura, reabriéndose la Universidad popular.

La educación primaria fue objeto de una reforma importante en sus planes y programas, incorporándose principios modernos en su estructura y desarrollo metodológico. La implantación de la jornada única de trabajo vino a llenar un doble papel: por una parte se hizo posible que disponiéndose de escuelas matutinas y vespertinas, se pudieron brindar dos oportunidades a los niños que tienen necesidad de trabajar para colaborar en el sostenimiento económico del hogar; y materias y el reordenamiento de otras, de conformidad con los nuevos requerimientos de la didáctica y del medio ambiente nacional. La educación cívica se llevaba a cabo de forma práctica, efectuándose como medio de aplicación, actividades de autogobierno. Todas las escuelas secundarias y normales tenían un consejo de profesores y una sociedad de alumnos que a su vez contaba con distintos comités que tenían encomendadas diversas tareas referentes al mejoramiento de la comunidad escolar. El viejo sistema de los tribunales para la práctica de los exámenes de fin de curso fue sustituido por el de las pruebas objetivas, eliminándose de ese modo los vicios inherentes al antiguo sistema, en que la decisión aprobatoria o reprobatoria dependía de las condiciones más o menos subjetivas del examinador.

La educación técnica y especial fue igualmente atendida. El

Instituto Industrial fue dotado con maquinaria moderna y suficiente materia prima, y se editaron distintos manuales sobre las técnicas de trabajo propias de cada especialidad. En las escuelas primarias se crearon los centros industriales consolidados, que tenían por objeto capacitar a los alumnos en ciertas actividades artesanales e industriales.

El decreto 17 de la junta revolucionaria de gobierno otorgó la autonomía universitaria el 28 de noviembre de 1944. Pocos días después este decreto fue aprobado por la asamblea legislativa de la república, y luego incorporado en la Constitución de 1945. La autonomía de la Universidad de San Carlos representa un importante jalón en la vida universitaria y dio pie para que se emprendiera la reforma de esa casa de estudios.

La obra material llevada a cabo por los gobiernos revolucionarios no tiene precedente en la historia de la educación en Guatemala; se propagó por toda la nación la construcción de las escuelas “Tipo Federación” ideadas por el doctor Juan José Arévalo, a la sazón presidente de la república. Se construyeron escuelas de este tipo (que son un legítimo orgullo de Guatemala) en casi todas las cabeceras departamentales y en muchos municipios de importancia. Se procedió a la edificación del Instituto Normal “Centroamérica”, que es también una creación de la revolución de octubre.

Es justo reconocer que los dos gobiernos que rigieron los destinos nacionales durante el período revolucionario, no acusan ninguna solución de continuidad en sus programas educativos habiéndose registrado una continuidad de la obra, cuyas primeras bases las puso la junta revolucionaria de gobierno. Gracias a ello fue posible que se concluyeran sin demora muchas obras que habían sido

iniciadas por el gobierno de Arévalo, durante el interrumpido periodo del coronel Jacobo Arbenz Guzmán.

En lo fundamental subsistió durante el segundo gobierno de la revolución el plan trazado por el gobierno arevalista. Se registraron cambios más que todo en lo referente a la política educativa, ya que durante el gobierno de Arbenz se incrementó la educación rural y la alfabetización en función del problema agrario que se desarrollaba en el país. Otro cambio registrado fue el establecimiento de la educación prevocacional, que consistía en la generalización del ciclo básico de tres años, común ahora ya no solo para el magisterio y el bachillerato sino para todas las carreras técnicas y especiales. Finalmente, el plan inicial de la escuela normal rural se extendió en la regionalización de las normales rurales, fijándose la fundación de seis de esos centros en distintos rumbos del país, según las características mesológicas regionales.

Los postulados pedagógicos de la revolución se mantuvieron vigentes durante los diez años que comentamos: se imprimió un carácter democrático a la educación desde el jardín de niños hasta la universidad; surgieron entonces el periodismo escolar y el auto gobierno, y las asociaciones de estudiantes se multiplicaron fijándose objetivos sanos y altamente educativos para la auténtica formación del ciudadano. La educación cívica dejó de ser una materia de preceptos para tornarse en una actividad permanente en la cual participaban todos los alumnos como miembros de la colectividad. La educación mantuvo el carácter laico y gratuito y en lugar de declararse la educación primaria (que nunca había existido más que en las leyes), se estableció un mínimo de educación obligatoria para todos los niños guatemaltecos. Se imprimió un carácter nacional, enfatizándose el estudio de la geografía e historia patria y procurándose que los

educandos entraran en contacto con los problemas derivados de la realidad nacional.

Las aspiraciones democráticas de libertad y recuperación de la dignidad ciudadana, eran postulados fundamentales de la revolución de octubre, fueron de inmediato absorbidas dentro del ambiente escolar como una necesaria consecuencia. No se contaba, sin embargo, un plan de reforma educativa, y se desconocían los ingentes y particulares problemas de la realidad pedagógica del país.

El magisterio había sido un elemento determinante en el triunfo revolucionario y esa circunstancia de daba autoridad moral para reclamar sus reivindicaciones y promover la reforma de la educación nacional. La libertad de criterio docente fue reconocida inmediatamente, y se dotó a la escuela guatemalteca de un ambiente de libertad, dentro del cual se propugnó la formación cívica del educando, haciéndole ejercitar sus deberes y derechos.

Catorce años de dictadura pesaban sobre los hombros del magisterio. No había datos estadísticos sobre la situación de la educación, ni se contaba con elementos preparados para emprender la reforma. Obraba pues, la intuición que sobre los problemas nacionales existía para dar los primeros pasos. La experiencia de los más descollantes guatemaltecos, testigos de tantos ensayos malogrados, fue el único faro que orientó los primeros momentos de la vida pedagógica de la revolución.

Se sabía que, como un espeso telón de fondo existían grandes masas privadas de alfabeto, pobres, desnutridas y sujetas a un régimen de servidumbres semifeudal; saltaba a la vista la carencia de maestros, edificios escolares, mobiliario y material didáctico. No había

textos adecuados y el libro circulaba muy limitadamente aun en las capas más cultas de la población.

La junta revolucionaria de gobierno, tomando en consideración los grandes problemas señalados empezó por dignificar económica y socialmente al magisterio aumentándole sus salarios para la formación de una estadística escolar que arrojara un poco de luz sobre la realidad educativa de la nación y creó el comité nacional de alfabetización en que fue la primera medida positiva en la lucha contra la ignorancia. En uno de los considerandos del decreto que establece los principios fundamentales de la revolución, se declara que “una de las cuestiones de más trascendencia para el futuro de Guatemala estriba en la difusión de la cultura en todas sus formas”.

Con la llegada del doctor Juan José Arévalo a la presidencia de la república, el magisterio se apuntaba un particular triunfo, pues era la primera vez que un maestro de escuela ocupaba tan alto cargo. Durante su paso por la presidencia se llevó a cabo una obra meritoria, aunque no se desarrolló sobre la base de un plan concluso y acabado que permitiera desarrollar ampliamente el sistema de educación nacional.

Ocurrió que la propia dinámica revolucionaria y permanente ofensiva reaccionaría distrajeron a Arévalo de aquella superior preocupación y no le permitieron desarrollar sus ideas pedagógicas; el presidente y el político se comieron al pedagogo, pero de ese fenómeno surgió una gran “estadista”. En lo fundamental, la política educativa arevalista puso el acento de la educación popular, en la formación de maestros en la multiplicación de todas las escuelas en todas los niveles, en la reforma de los planes y programas de estudios, en la edificación escolar, en la edición de muchísimos libros, y sobre todo,

en el mantenimiento de la democracia, dentro del ambiente de la escuela.

Con la práctica de los censos escolar, agropecuario y de población fue posible establecer un cuadro más acabado sobre la situación nacional, y en adelante se disponía de una base objetiva para impulsar la reforma de la educación. Con la evolución del proceso revolucionario se promulgó la Ley de la Reforma Agraria, durante el segundo gobierno de la revolución, y con ello se puso en relieve la necesidad de establecer algunos principios pedagógicos que rigieran nuevas condiciones que se daban en la nación con este motivo. Se propugnó, en consecuencia, la igualdad de oportunidades educativas para todos, una educación sin topes y el encauzamiento y orientación de la vocación de los educandos. Estos principios desembocaron en la formulación de un sistema educativo en el que el alumno, después de cursar su educación parvularia y primaria, pasaría por un ciclo prevocacional de tres años, a partir del cual encontraría tres caminos diferentes: Magisterio, Bachillerato Técnico y Bachillerato en Ciencias y Letras ; a partir de estos estudios se abrían sendas oportunidades en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Humanidades (o en una escuela normal superior), y en la Universidad de San Carlos. Con esa planificación educativa, sería posible dar un paso más firme en favor de la democratización de la cultura, brindándose oportunidades educativas a los campesinos en sus escuelas rurales, a los obreros en las escuelas técnicas y a los otros sectores de la población en las escuelas normales e institutos de bachillerato.

La escuela prevocacional no se proponía solamente la preparación de los alumnos para el nivel educativo inmediato superior, sino que la capacitación general de todos los órdenes de cultura para la mejor formación del ciudadano, aun cuando no prosiguiera estudios

posteriores. En el plan de estudios de estas escuelas fueron asignadas materias básicas complementarias y optativas, con el fin de que el educando pudiera canalizar sus tendencias vocacionales.

Finalmente diremos, de acuerdo con lo establecido en el anteproyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional del año de 1952, que los fines de la educación fueron fijados de la manera siguiente:

- a) Conservar la cultura nacional y universal, ofreciendo a los guatemaltecos un contenido educativo que encierre los más altos valores y bienes de la cultura nacional y del mundo.
- b) Propiciar mejor desarrollo psicobiológico de los guatemaltecos y darles los instrumentos de conocimiento necesarios que los capaciten para defender su salud y de la comunidad en que viven.
- c) Atender a la formación cívica y moral de los guatemaltecos para el ejercicio de la democracia, mediante actividades que les permitan tomar conciencia de sus deberes y derechos como ciudadanos responsables, justos, patriotas y dignos amantes de la paz y de la confraternidad entre los pueblos del mundo.
- d) Dar los guatemaltecos los conocimientos científicos necesarios que desarrollen su pensamiento y que les preparen para resolver sus propios problemas y contribuir con el mejoramiento de la vida de la comunidad a que pertenecen.
- e) Brindar a los ciudadanos los conocimientos y prácticas necesarios que les permitan vivir con dignidad y los capaciten

como elementos de producción con miras a conquistar y mantener la independencia económica del país.

El anteproyecto de la Ley Orgánica de 1952, ofrecía algunas modificaciones sustanciales sobre el anteproyecto de 1950, sobre todo, en lo referente al establecimiento de un moderno sistema educativo, acorde con la realidad pedagógica del país. Fueron, pues, en realidad la guía de la educación durante la década antes mencionada.

Desde los primeros momentos del proceso revolucionario de octubre, se reconoció que la ignorancia era una de las causas primordiales que habían impedido el funcionamiento de la democracia, y a partir de entonces la atención capital se ubicó en la creación de escuelas por todos los ámbitos de la república. En 10 años se aumentó el número de escuelas rurales en un 89%. En las escuelas primarias urbanas aumentó el número de maestros que prestaban sus servicios en un 51%. El número de escuelas normales y de bachillerato aumentó en la década que nos ocupa, en un 69%; las escuelas Técnico Vocacionales (Institutos Industriales, escuelas de Artes Femeniles, escuela de comercio, conservatorios) aumentaron un 80%.

Los datos que anteceden no necesitan comentario, puesto que ponen en claro el auge que cobró la educación durante la gloriosa década revolucionaria. Completando esta información agregamos que el presupuesto del ramo aumentó de 1.330,000 quetzales a que llegaba en 1944, a 10.757,000 quetzales, que alcanzó en 1954, lo cual acusa un aumento sin precedente.

No obstante lo apuntado, que la falta de escuelas en la ciudad y en el campo continuó siendo un problema serio, no era posible que en diez años se hiciera lo que no se había hecho en tres siglos de vida

colonial, y más de un siglo de vida independiente . Según los datos de la Dirección General de Estadística existía aún más de un cuatro de millón de niños que no tenían escuela en el año 1953.

Para combatir la ignorancia desde la escuela primaria, la revolución se había fijado un ritmo de producción de maestros de cerca de 500 anuales, que dadas las dimensiones del país, se podía considerar como una cifra alta. Sin embargo la falta de una planificación adecuada había inclinado la balanza hacia el ambiente urbano, siendo muy limitada la formación de maestros rurales. Esta anomalía empezó a corregirse cuando se puso en marcha el programa agrario y entonces se planificó la creación de cinco normales regionales rurales que con la que funcionaba ya en “la alameda “, habrían de producir una legión de educadores rurales que procederían a la reivindicación cultural del campesinado guatemalteco.

1.1.6.1 La nueva escuela primaria guatemalteca:

La reforma de la escuela primaria guatemalteca se operó bajo el signo de los postulados de la revolución de octubre. No correspondió ciertamente a una planificación elaborada por especialistas, ni al cumplimiento de mandatos de orden legal. Se produjo como consecuencia de las necesidades puestas de manifiesto durante el proceso revolucionario, y como reacción frente a la situación en que se encontraba la escuela en la época de la dictadura. Los portadores de los ideales de la reforma eran los maestros que se habían incorporado a la revolución y que conocían nuestras grandes deficiencias pedagógicas. Pero ahí donde surgía un planteamiento o se señalaba una deficiencia se buscaba su solución consultando la opinión de los técnicos, revisando las

experiencias nacionales y extranjeras o buscando la bibliografía adecuada; estábamos frente a una situación nueva en que era necesario revisarlo todo.

A partir de 1945, en que se fundó la Facultad de Humanidades, con su departamento de pedagogía, se inicia un período de hondas inquietudes culturales, se lleva a cabo las primeras investigaciones de carácter pedagógico y se trata de enlazar a esta superior casa de estudios con los grandes problemas nacionales. La voz autorizada de eminentes pensadores americanos vino a estimular esta naciente inquietud, desde la cátedra recién fundada, una pléyade de educadores guatemaltecos se dan cita alrededor de la joven institución.

En adelante se habrían de multiplicar las mesas redondas del magisterio, las conferencias de carácter pedagógico, los seminarios sobre problemas técnicos, etc., y la escuela primaria, como era de esperarse, empezó a recibir importantes aportaciones doctrinarias y prácticas desde las paginas de los libros, revistas y periódicos.

Maestros destacados como Juan José Arévalo desde la Presidencia de la República, Manuel Galich, con su inspiración patriótica, Raúl Oseguera, con su palabra docta y emocionada y Mardoqueo García Asturias, con la experiencia del maestro que mantuvo su rebeldía frente a la dictadura, contribuyeron desde el Ministerio de Educación Pública, a conformar la nueva escuela guatemalteca.

Juzgando la obra a la distancia, dice Manuel Galich: “de

la escuela hicimos un laboratorio de civismo y democracia, tratamos de formar al ciudadano mediante el ejercicio diario de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que tendría en su vida pública la práctica de la vida política ---no de la politiquería--- procurando hacer de cada escuela un ensayo para la convivencia republicana, en donde el futuro ciudadano aprendiera a gobernarse por sí mismo, a acatar sus propias leyes y a conocer y ejercitar sus derechos”⁸

La reforma de la escuela primaria guatemalteca comprendió tres aspectos: cívico-social, técnico y material. El primero de estos aspectos se refería a la formación de la conciencia cívica del educando y a la proyección social de la escuela, y se alcanzó mediante la formación de un ambiente democrático que permitió que todos y cada uno de los alumnos mantuvieran una participación efectiva en las actividades escolares, favoreciéndose en lo posible la práctica del **autogobierno**, y la participación en actividades de orden social. Las conmemoraciones cívicas dejaron de ser simples actos escolares, para convertirlos en fructíferas actividades que se desarrollaban alrededor de un **proyecto**, que generalmente duraba una semana; así se celebraban las efemérides de la patria y se rendía homenaje a nuestros próceres. Y así se celebraba el día del árbol, el día del maestro, y el día de la madre, de estas actividades surgían los periódicos murales que adornaban, con las espontáneas colaboraciones de los niños, las paredes de las escuelas. En el año de 1950, se instituyeron las cooperativas escolares, que permitían hábitos provechosos en los escolares y la adquisición

⁸ Galich, Manuel. Por qué lucha Guatemala, Arévalo y Arbenz; dos hombres contra un imperio. Págs. 39-40

de material didáctico, gracias a estas instituciones las escuelas lograron proveerse de aparatos de proyección cinematográfica y de placas fijas para la educación audiovisual, instrumentos musicales, tocadiscos, mimeógrafos, libros, etc. Se fundó el ahorro escolar y la Cruz Roja infantil, que se proponían formar estos hábitos en los niños, contándose para todas estas actividades con el apoyo de los padres de familia y las autoridades educativas, reforzando con ello aún más el proceso de la revolución.

En el orden técnico se llevaron a cabo innovaciones, se usaron por primera vez las mesas de arena para los primeros grados de las escuelas, se introdujeron métodos modernos para la enseñanza, sin que faltara el empleo de los recursos audiovisuales y material didáctico objetivo.

La organización de la enseñanza, contenida en los nuevos programas escolares, permitió que los conocimientos teóricos fueran reforzados con actividades, y en varias escuelas se empleó el sistema de unidades de trabajo, los proyectos y el método de equipos de trabajo. La educación del lenguaje fue objeto de serias revisiones, dándose mayor importancia al mejoramiento de la expresión oral y escrita, y situando en su justo sitio la información gramatical, que había ocupado el lugar preferente en los años anteriores.

La correlación de la enseñanza fue empleada, no sólo porque así lo preceptuaban los programas, sino por las indicaciones giradas por el ministerio del ramo, llegándose en muchas oportunidades al empleo de la globalización de la enseñanza.

La educación estética ocupó un lugar de importancia en la nueva concepción educativa, organizándose modernos coros escolares, grupos de danza, actividades manuales, que permitían la libre expresión de la imaginación infantil.

Los desfiles masivos que se organizaban durante la dictadura, como única forma de educación física, fueron sustituidos por atractivos deportes en que se canalizaban las tendencias infantiles y se cultivaban las facultades del niño.

Con el objeto de dotar a los educandos de algunas habilidades manuales e iniciarlos en algunas artesanías y oficios, se crearon los centros industriales consolidados. Se crearon las escuelas tipo Federación, por orden del doctor Arévalo, la idea central de las escuelas Federación radica en la autonomía del aula, tomándose en consideración que por aula se entiende el salón de clases, con su sala de trabajo anexa, su patio particular de juegos y sus instalaciones sanitarias, concebida así el aula, se convierte en una unidad didáctica, que en unión con las demás llega a constituir una federación escolar. Las actividades de toda la federación se llevaban a cabo en el campo de deportes, en la parcela agrícola, en el auditorio, con su cinematógrafo, en la biblioteca y en las oficinas encargadas de la dirección y supervisión escolar. Con las condiciones ofrecidas por estas escuelas, únicas en su género, se vienen a resolver los tradicionales problemas que se presentan en las escuelas comunes, donde la campana o el timbre actúan como un contralor uniforme, que interrumpe las actividades, tal vez en el momento de mayor interés para la clase; en estas escuelas el maestro desarrollaba sus actividades con entera sujeción a las necesidades internas de

su grupo, sin causar interrupciones a los demás.

Para corresponder a las necesidades de población escolar de cada jurisdicción, el doctor Arévalo y su gobierno revolucionario concibió cuatro tipos de escuelas “Federación”: la circular de ocho aulas dobles, la semicircular de seis aulas dobles, la cuadrante de cuatro, y la mínima de tres. Las tres primeras corresponden al ambiente urbano y la última al medio rural. Por su magnificencia bien podrían considerarse estos centros como “palacetes escolares”, en donde niño y maestro se mueven en un ambiente plenamente adecuado a sus necesidades. Así respondía la Revolución a la solución del problema de la carencia de edificios y a la ignorancia de su población que tuvo sujeto al país la dictadura de Ubico.

1.1.6.2 La educación secundaria y normal:

La educación secundaria y normal fue establecida en Guatemala en el año de 1875. Eran dos ramas completamente diferentes de la enseñanza, aun cuando tenían varias materias comunes. De la época de su creación en adelante, creció el número de estos centros, pero en proporciones tan limitadas, que no alcanzaban a cubrir las mínimas necesidades del país.

Con el estancamiento de la revolución liberal, se produjo un descenso del crecimiento educativo en este nivel, sobre todo, durante las dictaduras que asolaron al país. Pese a ello, los gobiernos de Orellana y Chacón, se preocuparon de crear centros de este tipo, no sólo en la ciudad capital, sino en las principales cabeceras departamentales, el año de 1931 es fatídico para las escuelas normales e institutos de secundaria,

pues el dictador Ubico ordenó el cierre de varios de estos establecimientos. En ese año se clausuró la normal superior y las escuelas normales de San Marcos, Cobán y Jalapa, que eran además institutos de secundaria.

La formación de maestros fue centralizada en la escuela normal de la ciudad capital, que estuvo sometida, a partir de 1939, a régimen militar y disponía de un número limitado de plazas. La Revolución de octubre tuvo que afrontar este problema que ofrecía dos aspectos: primero, la necesidad de formación de maestros, que era urgente y tenía caracteres alarmantes, segundo, la ampliación de las oportunidades en la escuela secundaria, para aquellos que se proponían continuar sus estudios en la universidad. Como primera medida se dispuso reabrir los institutos normales de aquellas cabeceras departamentales donde la dictadura las había cerrado y luego se fundaron nuevos establecimientos en la capital y algunas otras cabeceras de importancia.

En la capital se fundó el Instituto de señoritas “Centroamérica” el Instituto Normal Mixto “Rafael Aqueche”, y el Instituto Normal Mixto Nocturno. El número de alumnos aumentó en gran medida en los establecimientos ya existentes, como se puede advertir en los cuadros comparativos de la Dirección General de Estadística.

En 1944 funcionaban 13 centros oficiales de educación secundaria y normal en que se atendían 1861 alumnos. En 1954, el número de escuelas había ascendido a 22 y el número de alumnos que se atendía fue elevado a 7,098, que significa un incremento del 281%. Este aumento significa que se amplió

de manera considerable la formación de maestros, y que el número de aspirantes a ingresar a la Universidad también se había elevado a una cifra sin precedentes.

En 1953 se graduaron 440 maestros de educación primaria urbana y 27 de educación rural, que hacen un total de 467 graduados. Si comparamos esta cifra con los 170 que se graduaron en el último año de la dictadura, podemos observar un aumento digno de tomarse en cuenta (147%), que estaba llamado a dar una gradual solución a la falta de maestros en el país, aunque como ya lo señalamos, se habría de poner mayor énfasis en la formación de maestros rurales.

Si la educación secundaria y normal de carácter oficial había sido aumentada tan notablemente, la de carácter particular no se quedaba a la zaga. Debe tenerse en cuenta que las escuelas secundarias comprendían cinco años de estudios, que se iniciaban inmediatamente después de la escuela primaria y otorgaban el diploma de **graduado en ciencias y letras**. Las normales comprendían un ciclo común de a la secundaria de tres años, y luego dos más de carácter profesional. Al final se confería el título de **maestro de educación primaria**. En la mayoría de los institutos normales departamentales se daba tanto enseñanza de bachillerato como de normal.

A partir de 1953, se crearon las escuelas prevocacionales (de carácter experimental), cuyo nivel era anterior a la preparatoria universitaria, a la normal y a las carreras técnico-vocacionales.

El régimen escolar establecido por la dictadura, para las escuelas e institutos normales, se caracterizaba por el rigor y el irrespeto a la personalidad de los educandos. Durante los primeros nueve años del gobierno ubiquista los centros de educación media estuvieron semimilitarizados; los directores de los establecimientos eran maestros, pero tanto el inspector general como el resto de inspectores eran militares graduados. Los procedimientos disciplinarios que se empleaban en aquellos días, consistían en plantones y privaciones de salida en los días de descanso. En algunas oportunidades se empleó la expulsión temporal y definitiva; los alumnos tenían prohibido organizarse y no les era permitido editar periódicos en que externaran libremente sus opiniones. Para cubrir las apariencias, las autoridades educativas promovían la edición de algunas revistas en que se advertía el espíritu de servilismo que era común en los sectores dirigentes de la educación. Finalmente, debemos recordar que el curso denominado **Instrucción Cívica**, se limitaba a la explicación de los símbolos patrios y a la evocación de las efemérides liberales. Varios profesores saltaron estas barreras y fueron a parar a la Penitenciaría por tratar de explicar a los alumnos las garantías individuales, o los derechos del hombre. En 1939 fue emitido el decreto por el cual se disponía la militarización de todos los centros de educación media, incluyéndose las escuelas normales. Los nuevos directores nombrados eran militares de alta graduación, y sus colaboradores eran capitanes y tenientes. Con esta nueva circunstancia se esfumó el poco de libertad que aún se respiraba en esos establecimientos y se empezaron a emplear los procedimientos disciplinarios más crueles.

La Revolución desterró inmediatamente todos los procedimientos, estimulando , en cambio , la formación de un clima de libertad y democracia interna en todos los centros educativos.. En lugar de los inspectores encargados de velar por la disciplina, se nombraron profesores auxiliares internos, que desarrollaban una acción eminentemente pedagógica y el alumnado adquirió el derecho de organizarse en asociaciones de estudiantes, con distintos comités encargados de colaborar con la marcha de la escuela. Así surgieron los comités de periodismo, que elaboraran periódicos y revistas de distintos géneros, los de biblioteca, encargados de estimular la lectura en la escuela, los de limpieza, de actos culturales, los de excursiones, los de promoción de deportes, etc.

Disponiéndose de esa organización fue posible estimular el autogobierno en muchos establecimientos, llegándose en algunos a la práctica de la República Escolar. La Escuela Normal Central para Varones efectuaba una vez al año una práctica intensa de autogobierno, durante la cual los alumnos asumían las distintas responsabilidades técnicas y administrativas de la escuela. En ese período, la dirección de la escuela y el personal docente permanecía en calidad de observadores de la obra realizada por los alumnos. Al final se formulaba una crítica sobre los logros alcanzados. En el instituto de señoritas “Belén” se implantó la República Escolar, y sus resultados fueron altamente satisfactorios. Pronto trascendieron estas actividades a todas las demás escuelas de su género rindiendo siempre resultados positivos.

1.1.6.3 Los institutos normales nocturnos:

El objeto de los institutos normales mixtos nocturnos era ofrecer una oportunidad de poder continuar sus estudios a los sectores de adultos trabajadores que deseaban proseguir su educación en los niveles secundario y normal. Los programas de estudios de estos establecimientos eran los mismos que se empleaban en la jornada diurna, aunque se les daba alguna variante en lo referente a los trabajos manuales y la educación física, tomando en consideración la edad y ocupación de los alumnos. Entre las características de estos centros figuran, en primer lugar el hecho de ser dedicados especialmente a la población adulta y funcionar por la noche y en segundo, la circunstancia de tener carácter coeducativo.

El primer instituto normal nocturno fue creado por la iniciativa particular: se trata del instituto organizado por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia, que era atendido por los propios estudiantes universitarios, y funcionaba con entera sujeción a los planes de estudios y gozaba de reconocimiento y subvención por parte del estado. Un año después la Asociación de Estudiantes de Humanidades fundó uno más de estos centros, que tendría además de sus naturales funciones, la de servir de centro experimental para las prácticas escolares de los estudiantes de esa casa de estudios. En los institutos de alumnos, se incluyendo a ciertos jóvenes que por sus condiciones económicas se veían obligados a trabajar durante el día y estudiar por la noche. Algunos sectores del magisterio empírico de los pueblos cercanos a la ciudad capital, aprovecharon la oportunidad ofrecida por estos centros para obtener el título

correspondiente mediante la realización de sus estudios regulares.

La necesidad de estos establecimientos fue puesta de manifiesto con altas cifras que alcanzaban las inscripciones, que desde el principio hubo necesidad de limitar. Debe quedar claro que los institutos normales nocturnos no estaban dedicados a la clase obrera, pues de haber sido así su orientación hubiera sido totalmente diferente, adecuadas a las necesidades del obrero, que a la par que necesita la elevación general de su cultura, debe ser atendido desde el punto de vista del mejoramiento de las técnicas de su trabajo. Esta fue la crítica que en su tiempo sufrieron estos establecimientos, pues en los pocos casos de obreros que se inscribieron se dio el problema que, mecánicos se les quería hacer maestros de escuela o bachilleres. Pese a esto, sus resultados fueron sin duda alguna muy buenos. La creación del Instituto Normal Mixto Nocturno tenía una estrecha relación con su fundación de las escuelas primarias de complementación, pues el propósito era abrir oportunidades educativas a todos aquellos a quienes se les había negado durante la dictadura. Así, los que apenas habían llegado al tercer año de primaria, tenían la oportunidad de concurrir, primero a una Escuela Nocturna de Complementación, y luego al Instituto Normal Nocturno para obtener el título de Maestro de Educación o el grado de Bachiller para ingresar a la Universidad.

En algunas cabeceras departamentales se adoptó el sistema de institutos nocturnos, como ocurrió en Huehuetenango, donde el 27 de febrero de 1951 se dio vida a un centro similar a los que hemos descrito.

1.1.7 La educación durante el período de 1954 a 1980:

El avance del proceso revolucionario de octubre llegó a crear programas de desarrollo nacional y reivindicación popular, que pronto se contrapusieron a los intereses de las compañías norteamericanas que operaban en el país y a algunos sectores de empresarios y terratenientes nacionales, que veían igualmente amenazados sus intereses.

Además de las realizaciones del gobierno de Juan José Arévalo, como la creación del Seguro Social, la implantación del Código de Trabajo y las reivindicaciones económicas y culturales de grandes sectores del pueblo, el gobierno de Jacobo Arbenz tocó otros intereses, de mayor alcance como la Reforma Agraria, que afectaba no solo latifundios en manos de nacionales, sino grandes extensiones de tierra ociosa detentadas por United Fruit Company. Complementando el programa agrario, el gobierno de Arbenz proyectó la construcción de una carretera, que atravesando la región nororiental del país, diera salida a los productos hacia el Atlántico. Esta obra hacía peligrar los intereses del ferrocarril de propiedad norteamericana. Se proyectó igualmente la construcción de un puerto en el Atlántico, a pocos kilómetros de Puerto Barrios, justamente para romper otro monopolio que mantenía la Compañía Frutera sobre el puerto mencionado. Para lograr la electrificación del país, dada la importancia de este fluido para el desarrollo, se proyectó la construcción de la Hidroeléctrica Jurún-Marinalá, que se opondría al monopolio mantenido por la Empresa Eléctrica de Guatemala, subsidiaria de la Bond & Share , también norteamericana.

Se agrega a este plan, de inspiración puramente nacionalista pero tocante a determinados intereses, las expropiaciones de que fue

objeto la mencionada Compañía Frutera, en aplicación del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria. En consecuencia resulta claro comprender las causas reales de la intervención norteamericana de 1954, que logró el apoyo de algunos sectores sociales y del clero, movidos por una amplia y profunda campaña publicitaria que pintaba al gobierno como una “cabeza de playa del comunismo internacional” y “un peligro para la seguridad continental”. En la intervención a Guatemala jugaron un papel activo los gobiernos de Honduras, Nicaragua, Santo Domingo y otros, destacándose en la empresa dos grandes dictadores de la época Anastasio Somoza García y Rafael Leónidas Trujillo. En el país se produjo una coalición militar, encabezada por el coronel Carlos Castillo Armas, el hombre escogido por el gobierno norteamericano, quien con el aparato publicitario mencionado, varios millones de dólares y las operaciones políticas y militares de la Central Intelligence Agency – C.I.A.— logró neutralizar a los sectores leales a la Revolución. Así se hizo posible el golpe de Estado al segundo gobierno revolucionario de Jacobo Arbenz Guzmán, que abrió las puertas a la intervención norteamericana.]

1.1.7.1 La nueva orientación político-educativa:

Los veinticinco años que abarca el estudio de esta parte, comprenden tres momentos claramente diferenciados: la contrarrevolución, que se refiere a las medidas pedagógicas adoptadas como consecuencia del cambio político que se había operado en el país, y que se ubica en los primeros 20 meses, entre julio 1954 y febrero 1956. En este lapso se cometió una serie de arbitrariedades que lesionaron grandemente el desarrollo normal de la educación. El segundo período se refiere al gobierno del coronel Carlos Castillo Armas, regido por la constitución de lo de marzo de 1956, en el que perdura el

sectarismo pedagógico y se emprenden algunas actividades educativas con la ayuda del gobierno de los Estados Unidos. En este lapso se emite la nueva Constitución de la República de 1956, y se promulga la Ley Orgánica de Educación.

El tercer momento se caracteriza por el aminoramiento del sectarismo se inicia en 1958, con el gobierno del General Miguel Idígoras Fuentes. A su derrocamiento, ocurrido en 1953, se emite una nueva Constitución en 1965, y paralelamente la Ley Orgánica de Educación, sustituida más adelante por la Ley de Educación Nacional en el año de 1976. El magisterio nacional, que había gozado un ambiente propicio para su desarrollo cultural, cívico y económico durante la Revolución, se ve ahora en problemas derivados del cambio político.

La primera medida consistió en una destitución masiva que sobrepasó el número de dos mil maestros, con el pretexto de pertenecer al Partido Comunistas o tener ideas afines a esa organización. Lamentablemente los despedidos no gozaron siquiera del derecho de indemnización. El sindicato de Trabajadores de la Educación –STEG-, que alberga a un sector importante del magisterio nacional, fue suprimido, a sus bienes intervenidos y muchos de sus miembros fueron encarcelados o exiliados.

Otra medida lamentable fue la supresión de la Ley de Escalafón del Magisterio, que había entrado en vigor el primero de julio de 1948, y que había sido un acariciado sueño de los educadores guatemaltecos. Esta medida suspendía el ingreso al escalafón y suprimía el derecho de inamovilidad que habían logrado los maestros en la época de la revolución. Las

razones invocadas se refieren a una depuración entre los empleados del Ministerio de Educación y todas sus dependencias. Los maestros que permanecían en sus cargos, así como el resto de los empleados de gobierno, tuvieron que responder un cuestionario en el que se les formulaba una serie de preguntas relativas a su afiliación política, sus creencias religiosas, sus libros y publicaciones, sus relaciones con personas que vivían en el exterior, etc. Sus respuestas las consignaron en las llamadas “hojas de aplicación”, que habían sido elaboradas para el efecto. Paralelamente a estas medidas, el gobierno, para borrar su afrenta, se disponía a edificar viviendas para los maestros en unas colonias de la zona 15 de la ciudad capital. Así surgieron las colonias “Mariano Gálvez” y “Centroamérica”. Posteriormente otros gobiernos continuaron la expansión de estas colonias dedicadas al magisterio nacional.

Con el correr de los tiempos el magisterio ha venido recuperando sus derechos; en 1961 se emitió el “Estatuto Provisional de los Trabajadores del Estado” en un decreto legislativo, y dentro de él estaba incluida la Ley de Escalafón que había sido suspendida en 1954. En 1970 se consolida el derecho de jubilación con asignaciones más altas, en la Ley de Clases Pasivas, y a partir de 1976 empezó el magisterio a gozar de las bonificaciones asignadas a los empleados públicos por la carestía de la vida.

Entre los años de 1978 y 1980, el magisterio vivió otra racha represiva particularmente en aquellas zonas conflictivas, como El Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango, Chimaltenango y la ciudad Capital. Es esta ocasión surge

nuevas reformas represivas, como desaparición forzosa y el asesinato político. La revista de Auxilio Póstumo del Magisterio Nacional, correspondiente al año de 1981, registra que de la mortalidad correspondiente a 1980, de maestros asociados, el 27% murieron por causas violentas. El año siguiente ese porcentaje se elevó al 38%, como consta en los registros correspondientes.

1.1.8 La educación en la época actual:

Largo ha sido el recorrido histórico de nuestra educación, pasando por diferentes etapas hasta encontrarnos en la época actual, donde diferentes procesos y circunstancias han determinado el tipo de educación que hoy vivimos.

Actualmente el sistema educativo en Guatemala atraviesa por un momento muy importante, en donde las propuestas aportadas por diferentes sectores tienen como fin heredar a las futuras generaciones un tipo de educación incluyente, que sirva de base para la creación de una sociedad donde se respete las diferencias étnicas y culturales que es una característica especial de nuestro pueblo.

El pluralismo cultural y lingüístico de la nación guatemalteca es una fuente de enriquecimiento que no puede ignorarse en el proceso de desarrollo socioeconómico y en la consolidación de la paz. La aceptación genuina de esta realidad y la puesta en práctica de una reforma educativa respetuosa de la identidad de todos los pueblos indígenas que la pueblan es, por tanto un desafío vital para el futuro de Guatemala. Así lo ha entendido el Gobierno, al firmar junto a UNESCO y la organización Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, los Acuerdos de Paz de diciembre de 1996. En los mismos se encuentran

especialmente desarrollados los acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que destacan la importancia de la educación como medio para la transmisión y el desarrollo de una sociedad plurilingüe y multicultural, una sociedad más equitativa, laboriosa, pacífica y solidaria.

Esta educación, ha dejado de lado una serie de elementos:

1. La perspectiva de la escuela tradicional, puesto que es extraña a los valores y pautas de las sociedades indígenas.
2. Las prácticas “integracionistas” y las políticas de “asimilación”, puesto que suponen, en la mayoría de casos, forzar al niño a un conocimiento previo del castellano y de la cultura que este idioma implica.
3. La ignorancia y el rechazo de la lengua y la cultura maya como instrumento primordial de educación.
4. El racismo en que se basan los estereotipos y prejuicios que se manifiestan en los libros de texto.

Desde la cara positiva, la reforma educativa y por tanto curricular, supone la lucha por la superación del analfabetismo, del fracaso y la deserción escolar, la necesidad de centrarse en el reconocimiento y la práctica de la educación bilingües intercultural. Esta significa la formación de dos culturas por medio de dos lenguas; la materna y de la comunicación intercultural en igualdad de oportunidades y manteniendo la competencia en ambas a lo largo de la vida.

1.1.8.1 Innovaciones curriculares:

Las transformaciones de los últimos años pueden centrarse en cuatro ejes básicos:

1. **Educación intercultural Bilingüe.** En la actualidad regida por la Dirección General de Educación Bilingüe (DIGEBI), órgano técnico-administrativo del Ministerio de Educación (MINEDUC), competente en las comunidades mayas, xinca y garífuna, sostiene como modelo de educación bilingüe , el reconocimiento y valoración de las culturas que concurren en la escuela, a fin de generar una auténtica competencia intercultural, promover el conocimiento de las culturas en contacto, las habilidades comunicativas y la capacidad de reflexionar críticamente sobre la propia cultura y la riqueza de la convivencia con otras. Para la eficacia de esta tarea es imprescindible la capacitación docente, función realizada por el Sistema de Mejoramiento de los Recursos Humanos y adecuación Curricular. (SIMAC).
2. **Adecuación Curricular.** Para realizarla se ha creado el SIMAC, que opera en todo el país desde una unidad central hasta las 400 escuelas que son sedes de distritos educativos, cuenta con unidades intermedias regionales y departamentales, además de una red de 500 profesionales técnico-pedagógicos. Establece cuatro estrategias fundamentales a seguir: a) La flexibilización de la estructura legal del sistema educativo para acceder a su descentralización. b) La reformulación curricular, adecuándola al desarrollo y las

necesidades locales. c) La descentralización del mismo currículo para adecuarlo a realidades comunitarias. d) La globalización de la evaluación como una forma de lograr información adecuada sobre el aprendizaje, el currículo, los programas y los proyectos específicos.

3. **Educación de las niñas.** La participación de las niñas en la enseñanza es mucho menor, en especial en las áreas rurales, además tiene un elevado índice de deserción escolar en dicha zona. Tras constatar la multitud de barreras que inhiben la educación de las niñas, el **MINEDUC** impulsa políticas de género cuyo objetivo fundamental es promover la matrícula, retención y promoción de las niñas en el sistema escolar, para lograr una activa participación en el desarrollo de la familia, la comunidad y el país.

4. **Autogestión del Desarrollo Educativo.** A partir de 1996 las autoridades reorientan la función del Programa Nacional de Autogestión y Desarrollo Educativo (PRONADE), con la misión de mejorar la calidad de la educación y aumentar su cobertura. Los objetivos son:

a) Alcanzar para el año 2005 la atención educativa de 250,000 niños.

b) Capacitar a 20,000 padres de familia como miembros de (COEDUC) (comité educativo)

c) Formar a 5,000 maestros más.

d) Fomentar el desarrollo de 130 municipios.

1.2 Etapas de la Educación en Guatemala:

1.2.1 Educación Preescolar:

Por mandato constitucional, reafirmado por la Ley Nacional de Educación 12/91, la República de Guatemala considera obligatorias la educación inicial, preescolar, primaria y media básica. La educación inicial se extiende desde la concepción del niño hasta los cuatro años y procura el desarrollo integral y la protección familiar del menor. En cuanto a la educación preescolar es atendida por los programas de Párvulos (cuatro, cinco y seis años) y Preprimaria Bilingüe (seis a ocho años o más) en las áreas de población indígena, tal como lo establece el subsistema formal de Educación. Así mismo, la educación no formal prevee otros programas y centro de atención a este nivel educativo.

Dentro de la educación formal, el parvulario comprende dos etapas: una primera dirigida a niños de cuatro y cinco años y una etapa preparatoria (seis años), entendida como un período de aprestamiento para el aprendizaje de la lectura, la escritura, el cálculo matemático y las destrezas y hábitos fundamentales que faciliten su integración a la vida escolar. Este curso de un año de duración se desarrolla dentro del Ciclo de Educación Fundamental de Educación Primaria. Con respecto a las Escuelas del Programa Nacional de Educación Bilingüe (PRONEBI), se atiende una sección de Preprimaria Bilingüe en los establecimientos de nivel primario. El plan de estudios comprende:

- Formación de los hábitos en los educandos.
- Conocimiento del medio.
- Adaptación escolar y social.

- Iniciación matemática.
- Prelectura y preescritura iniciales en castellano, mayéense, garífuna o xinca.
- Educación estética.
- Educación sensomotriz.

El currículo se orienta al desarrollo temático en unidades integradas de aprendizaje que responden a los intereses y necesidades de la comunidad. En el marco de dicha comunidad se procederá a la necesaria adecuación curricular. El ingreso del niño al ámbito escolar ha de vivirse en un ambiente positivo, que le permita continuar su desarrollo personal y la iniciación de su desarrollo social, la práctica del juego, la expresión creativa y la preparación para la vida del trabajo y del hogar.

Los procesos educativos que deberán desarrollarse son:

Procesos cognoscitivos: Relacionados con la percepción lingüística. Se traducen en escuchar y leer comprensivamente, manejar las representaciones y funciones del lenguaje matemático.

Procesos afectivos: Relacionados con los intereses, actitudes, valores, ideales y con la expresión de sentimientos y emociones por medio de lenguajes diversos; corporal, musical, plástico y literario.

Procesos psicomotrices: Relacionados con la actividad corporal requerida para la vida cotidiana; la destreza de la mano para la escritura, entre otras.

1.2.2 La educación Primaria:

El nivel primario comprende seis grados a partir de los siete hasta los doce años. Está organizado en dos ciclos de tres años de duración cada uno. El primer ciclo o ciclo de educación fundamental (CEF), de primero a tercer grado y el segundo ciclo o ciclo de educación complementaria (CEC) de cuarto a sexto grado.

El CEP, que integra un año de preprimaria puede caracterizarse por el desarrollo de los procesos o destrezas básicas que aseguren el dominio de la lectoescritura y los conocimientos matemáticos y científicos que permitan consolidar la alfabetización y continuar aprendiendo.

El proceso educativo se organiza en proyectos globalizados que posibilitan al niño una visión totalizadora de la realidad, vista desde la triple perspectiva de lo personal, lo social y ambiental.

El Ciclo de Educación Complementaria, continúa la formación integral básica, refuerza los procesos iniciados en el primer ciclo, introduce nuevos procesos y amplía las áreas de aprendizaje. Las características básicas que destacan en los procesos educativos (sean de tipo naturales, científicos, tecnológicos o sociales) son el gran dinamismo, la flexibilidad en relación al tiempo y a las personas, la capacidad de transferencia desde lo más general a lo particular concreto, la integración en una visión estructural y su ordenamiento jerárquico y secuencial.

Las diversas áreas que se desarrollan actualmente en la Educación Primaria son:

- Lectura y Escritura (español y maya)
- Matemática
- Ciencias Naturales y Tecnología
- Ambiente Social y Natural
- Educación Física
- Expresión Artística
- Formación Ciudadana.

1.2.3. La educación de nivel medio:

La educación secundaria se denomina en Guatemala Nivel Medio. Está organizada en dos ciclos: el básico o cultura general de tres años de duración (13 a 15 años de edad) y el ciclo diversificado que tiene una duración variable de dos a tres años, según las especialidades.

El ciclo básico tiende a objetivos cognitivos, afectivos y psicomotrices.

Objetivos cognitivos:

- El conocimiento de sí mismo y del entorno natural social y cultural.

- Desenvolverse como emisor y receptor en forma oral, escrita y no verbal.
- Analizar críticamente la evolución histórica, social y económica del país.
- Utilizar eficientemente técnicas de estudio y procesar información adecuadamente.

Objetivos afectivos:

- La práctica de la libertad.
- Mostrar respeto por los demás y por sus bienes
- Manifestar una conducta ética, tolerancia, solidaridad y respeto con la dignidad de las personas, sin discriminación de razas, nacionalidades o sexos.

Objetivos psicomotrices:

- Manejo eficiente del cuerpo.
- Destreza en el manejo de herramientas y en la realización de tareas del hogar sin distinción de sexo.

Las áreas en las que se desarrolla el currículo son: Idioma Español, Matemática, Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Mecanografía Básica, Artes Plásticas, Formación Musical, Idioma Inglés, Artes Industriales, Contabilidad General.

Al considerar la evolución histórica de la Educación en

Guatemala, es importante darnos cuenta para el presente trabajo de tesis, que la educación como fenómeno cultural no ha escapado a los distintos acontecimientos políticos que se dieron en nuestra sociedad, los cuales fueron determinando aunque lentamente, el tipo de educación que hoy heredamos.

Por otra parte, no nos olvidemos que el elemento humano, factor angular de todo cambio, también ha sido partícipe de esa transformación de nuestra educación, a la cual en el caso particular de Guatemala, no ha sido reconocida en su justa dimensión, por lo que encontramos en la mayor parte del recorrido histórico, que aquellos que han dedicado la mayor parte de su vida a forjar a las futuras generaciones, no han tenido la retribución que les corresponde a tan noble labor.

Expuesto lo anterior, es momento de centrarnos particularmente en el Nivel Medio de nuestra Educación, específicamente en los llamados **Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa o Institutos de Educación Básica por Cooperativa**, que aparecieron en el panorama educativo de Guatemala, como respuesta a la imperante necesidad de dar este servicio a una gran cantidad de jóvenes que habiendo concluido su etapa primaria, se encontraban ante la cruda realidad de que no existían establecimientos públicos que pudieran brindarles la segunda etapa de enseñanza educativa.

1.2.4 Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa:

Como expuse anteriormente, los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa surgieron porque el panorama educativo no presentaba mejores alternativas y el gobierno priorizaba la educación primaria, considerando que esa etapa era suficiente para darle

cumplimiento al llamado constitucional de brindarle educación a sus habitantes.

Con el apareamiento de los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, surge la necesidad de contar con personal docente que se encargara de impartir la enseñanza en estos centros educativos; esta cobertura fue realizada por muchos años por maestros de educación primaria que tras muchos años de experiencia en su propia etapa, fueron reclutados para ofrecer esta clase de servicio; situación que ha cambiado en la última década, cuando ya se utilizan los servicios de catedráticos egresados de las aulas universitarias, preparados para este nivel.

Esta es la razón de este trabajo de tesis, efectuar un análisis de la remuneración que históricamente ha correspondido a estos docentes en comparación con aquellos que han tenido la “suerte” de laborar presupuestados en centros educativos oficiales, para que a partir de entonces se puedan ofrecer propuestas para dignificar el trabajo de estos.

Para tener una perspectiva mejor sobre la situación salarial que ostentan los trabajadores de la enseñanza y las alternativas más viables para mejorar sus condiciones económicas, importante es que en el próximo capítulo de esta tesis se analice el salario como una condición fundamental de toda relación laboral, en todos sus aspectos posibles.

CAPÍTULO II

2. El Salario

2.1 Antecedentes históricos del salario:

2.1.1. Régimen de Comunidad Primitiva:

Este régimen lo podemos contemplar en dos períodos Pre-gentilicio y Gentilicio. El primero constituyó los pasos más primitivos del hombre que la fase histórica nos muestra, puesto que en el estado salvaje, el hombre es cazador, recolector, utiliza instrumentos muy rudimentarios, como el arco, la flecha, la honda y la pita. En el segundo se constituye en una etapa más desarrollada al emerger de un estado salvaje a un estado social., creando mejores instrumentos de trabajo que le permiten obtener mejores resultados. Todo lo anterior converge con el pensamiento de que el desarrollo económico social de cualquier modo de producción está determinado por el nivel de desarrollo de los instrumentos de trabajo.

El trabajo en el régimen de Comunidad Primitiva surge cuando el hombre penetra en la esfera de los instrumentos de trabajo, es decir, cuando los medios de trabajo se convierten en su objeto, y su labor se convierte en trabajo, porque su esencia radica en ser una condición histórica fundamental en el desarrollo social.

Entre los hombres primitivos, la primera forma de organización del trabajo fue la cooperación simple, representa la utilización simultánea de una mano de obra más o menos considerable.

La simple cooperación de los esfuerzos individuales crea una

nueva fuerza de trabajo productiva mayor que la simple suma de unidades que la integraban. Los productos del trabajo eran todavía pocos y apenas bastaban para cubrir las necesidades más elementales de los hombres primitivos; aunque no había lugar a la desigualdad en la distribución de los productos, puesto que esto hubiera conducido a la muerte de la comunidad o de algunas personas, reduciendo la vitalidad de la colectividad entera e imposibilitando que los miembros de la comunidad llegaran a ser dueños comunes de los medios de producción y de los productos del trabajo del conjunto.

Los rasgos de las relaciones sociales de producción tienen como base la propiedad social de los medios de producción, las cuales se manifiestan por la igualdad de los hombres en el proceso de producción. El empleo de los medios de producción era de naturaleza colectiva, de donde podemos hablar de relaciones de intercambio y de actividades de distribución, de la misma forma que se manifestaban las relaciones sociales de producción.

Sucesivamente, las necesidades de los miembros de la comunidad poco a poco se incrementaban, produciéndose reservas de artículos, y de este hecho se enmarca la jornada de trabajo en necesario y excedente. En el tiempo necesario, los trabajadores elaboran una cantidad de productos por encima de los que necesitan las comunidades y sus miembros, es así como surge el producto excedente o plus producto, acontecimiento económico de mucha importancia para el desarrollo.

El auge de la productividad del trabajo aún más especializado, y el surgimiento de la división del trabajo permitió el desarrollo económico de la sociedad primitiva en lo que respecta a las fuerzas productivas, la utilización de las herramientas metálicas, o sea el paso

de la edad de piedra a la de los metales, condujo a un profundo auge en la Comunidad Primitiva.

Se perfeccionó el azadón, progresa la agricultura mejorando el laboreo de la tierra, el sistema de rotación de cultivos, el uso de los abonos y la división de la tierra en zonas de labranza, pastos y prados. Progresa la ganadería en algunas tribus, convirtiéndose en su principal fuente de producción, desplazando a los agricultores; surgen los caminos, se sintomatiza la separación paulatina de la ganadería con la agricultura, lo cual constituyó la primera gran división social del trabajo.

Brota la necesidad material de realizar el intercambio, puesto que las tribus pastoras disponen de excedentes de productos ganaderos, reservas de carne, lana, pieles, derivados de leche; mientras que los agricultores poseen excedentes de cereal, frutas y otros productos de la tierra. Es allí donde “el intercambio de productos entre las tribus agrícolas y ganaderas adoptan la forma de un intercambio mercantil, es decir, de compraventa”.⁹

En esta época del Régimen Gentilicio para que verifique el intercambio podría considerarse la existencia de la producción mercantil, pero no es así, debido a que los productores como propietarios individuales no existían en la comunidad gentilicia; predominaba aún la forma de división natural del trabajo. De lo anterior se deduce que el intercambio no surge en el interior de las comunidades gentilicias sino en sus límites, al entrar en contacto recíproco diversas comunidades y tribus. Al lograr cierto equilibrio en el desarrollo económico, el intercambio mercantil suplanta a la economía natural, y se coloca en un lugar preponderante dentro de la comunidad.

⁹ Facultad de Ciencias Económicas, USAC, Formas de producción de la comunidad primitiva al esclavismo, Pág. 67

Posteriormente toma auge la producción en las industrias artesanas, la alfarería, los textiles, la fabricación de instrumentos de trabajos mejor elaborados, aparecen personas que se especializan en ciertos oficios, por lo cual, el trabajo de los artesanos se separa del de los agricultores o ganaderos y la industria pasa a ser autónoma. Esta separación en la industria y la agricultura representa la Segunda División del Trabajo.

La contradicción interna en esta etapa con las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción gestaba un nuevo carácter de la individualización de la producción, resolviéndose entonces esta contradicción del paso de la producción colectiva a la particular cuya base sería la propiedad privada. El intercambio mercantil se realizaba por medio de los jefes de la Gens y las Tribus, los cuales intervenían como sus representantes en las transacciones del cambio de lo que era patrimonio de la comunidad; estos jefes comenzaron a apropiarse de la riqueza social, tomando como propio este patrimonio. El proceso de las operaciones de intercambio, pasa a ser generalmente reconocido y de esto aparece la propiedad de diversos instrumentos de trabajo de los aperos, enseres y de otros medios de producción.

Por el incremento de la producción y del cambio, dentro de la gran familia comunal patriarcal, figura y destaca una célula social: la familia; la tierra pasa a ser propiedad privada de las pequeñas familias individuales, esta conversión del suelo en propiedad privada fue decisiva para sentar las bases del camino de la propiedad privada en general.

La división de la jornada de trabajo en tiempo excedente y necesario, la aparición de productos excedentes crearon las bases para

la explotación del hombre por el hombre, de esto el empleo del trabajo de los esclavos nace en la época del patriarcado, lo cual da origen a la esclavitud patriarcal.

La propiedad privada y la esclavitud patriarcal, implantan desigualdad económica entre las familias individuales y comunidades gentilicias, poco a poco estas familias se convierten en unidades autónomas como producto de su bienestar, esta diferencia económica produjo la desigualdad social, que impone relaciones de dependencia entre las familias y los miembros de las comunidades. Las relaciones de colectividad primitiva son sustituidas por las relaciones de dominación y de dependencia. Según Spiridinova: “la democracia gentilicia es suplantada por la democracia militar y luego, al incrementarse las relaciones de clase, de sometimiento, de dependencia y desigualdad social, la determinación militar es sustituida por el Estado.”¹⁰

Estas etapas son tan abruptas en sus cambios, someten a los hombres libres en esclavos y los obligan a adoptar formas individuales de vida social.

2.1.2 Modo de producción asiático:

El modo de producción asiático ha sido situado para sus estudios en las regiones de India, China, Mesopotamia, Egipto, en América Precolombina, con los mayas, aztecas e incas. Para algunos es reconocido como: Modo de Producción Tributario o Despótico Tributario; los sociólogos científicos le llaman Esclavitud Generalizada y otros Dictadura Comunal.

¹⁰ Alexdandrov, M.J, El estado y el Derecho, Pág. 58

Según Ernest Mandel, las características de este modo de producción son: a) la ausencia de la propiedad privada del suelo; b) una fuerza de cohesión esencial que le hace resistir a través del tiempo a las conquistas más sanguinarias; c) la unión íntima entre la agricultura y la industria artesanal; d) el riego artificial como condición primera de la agricultura; e) el surgimiento de las capas sociales que son mantenidas con el excedente del sobreproducto social. Este proceso se divide en dos etapas; la primera constituiría la esquematización económico social y la segunda la esquematización político religiosa.

2.1.2.1 Primera etapa:

Su surgimiento es inherente al desarrollo que experimentaron las fuerzas productivas, lográndose que a través de la sedentarización de las comunidades se realicen grandes obras de riego, desecación, canalización, carreteras, etc. Estas obras exigen abundante fuerza de trabajo; como consecuencia estas construcciones provocan en cierta medida que se divida el trabajo en intelectual y manual, es decir, los que dirigen, los que ejecutan y los que tienen bajo su responsabilidad la reproducción de los bienes materiales de la sociedad.

Es importante mencionar que en este modelo de sociedad existe en cantidad, la fuerza de trabajo proporcionada por las aldeas inferiores, utilizada en la construcción de grandes obras; las cuales en el presente son objeto de estudio. Esta fuerza de trabajo se obtenía mediante la coacción extraeconómica, conformada por esclavos provenientes de las constantes guerras sostenidas por estas sociedades; es por

eso que la producción material y espiritual de esta sociedad se da a través del tributo y la fuerza de trabajo.

2.1.2.2 Segunda etapa:

La comunidad superior se transforma después en una clase social privilegiada que se apropia del producto del excedente de las comunidades aldeanas inferiores para su propio interés. Como consecuencia la relación de parentesco que antes prevalecía socialmente se rompe e impera el interés económico, determinándose las relaciones de parentesco, explicándose esto en base al desarrollo de la división social del trabajo y al monopolio de los conocimientos.

Según Gómez Padilla: “dentro de este modo de producción se distinguen contradicciones entre campesinos comunales, el poder preestatal, sus agentes y/o beneficiarios. Ancianos, aristocracia, gentilicia, sacerdotes, jefes militares.¹¹ Este poder de sometimiento a través de la coacción económica fue robustecido por medio de la ideología religiosa con la justificación que los dioses comunicaban por medio de los sacerdotes, su voluntad, requiriendo la construcción de majestuosos palacios y tumbas por los favores otorgados. La construcción de estas enormes obras suntuarias requería de gran cantidad de contingente humano, siendo como se ha mencionado anteriormente la guerra para la captura de esclavos.

En concordancia con este aspecto se encuentra la

¹¹ Gómez Padilla, Julio, Introducción a la economía, Pág. 166

necesidad de garantizar los intereses económicos de la comunidad superior por medio del surgimiento del estado teocrático, el cual es considerado por muchos autores como el primer estado clasista que conoció la humanidad.

El Estado en el modo de producción asiático, según los sociólogos científicos, evidenciará la esclavitud general, debido a que no excluye la libertad personal del individuo, no es un lazo de dependencia respecto a otro individuo y se realiza por medio de la explotación directa de una comunidad a otra.

2.1.3 El régimen esclavista:

El modo de producción esclavista, abarca un período de tres a cuatro mil años aproximadamente, según los estudiosos; a pesar de su letargo, el desarrollo de producción fue un gran paso hacia delante en el avance hacia la civilización.

Las relaciones entre el esclavista y el esclavo manifiestan la existencia de explotación y la división de clases en este sistema; la principal fuerza productiva es el esclavo sobre quien tiene una absoluta propiedad el esclavista. En la gestación de este modo de producción, la esclavitud representó un gran progreso, la cual en sus inicios tiene carácter patriarcal. En el devenir histórico del modo esclavista, hallamos la división social del trabajo en manual e intelectual, la primera constituida por la labor del esclavo y la segunda por el señor esclavista, quien se apropia del plusproducto y parte del trabajo necesario creado por los esclavos.

Esta división determina el trabajo en necesario y excedente, el primero representa el mínimo indispensable para mantener la fuerza de

trabajo de los esclavos y sus instrumentos de trabajo; el segundo cubría las necesidades sociales (estado, fomento de la ciencia, cultura, etc.)

En otro aspecto, el impulso económico-social se manifiesta de manera gradual en algunas Ciudades-estado, mientras que en otras alcanza un óptimo grado, evidenciando un avance en las relaciones monetario-mercantiles, provocando con este proceso el desaparecimiento del sistema de propiedad comunal por el de propiedad privada. El trabajo de los productores se dividía en esclavos y pequeños propietarios, mediante la coacción física de esclavos, de esta manera se les vinculaba a las relaciones sociales de producción, consolidando la continuidad de los señores esclavistas en la época de la esclavitud.

Las condiciones económicas de la esclavitud exigían convertir a las personas libres en esclavos a través de la violencia brutal; por otro lado el estado parasitario del señor esclavista lo lleva a apoderarse no solo de de producto excedente sino del necesario. El producto excedente creado por el trabajo del esclavo tenía en lo necesario una forma natural y sola en caso especialmente raro, se convertía en mercancía.¹²

El esclavo en todo el desarrollo del esclavismo es considerado como un objeto, es privado de todo derecho, a pesar de esto, él garantizó la existencia, reproducción y avances de esta sociedad.

El trabajo de los esclavos, con lo contradictorio de la cooperación simple, se hizo preponderantemente intensa, cuando decretó la afluencia de los esclavos hacia la hacienda de los señores; la

¹² Konstantinov, F,V, Ob. Cit; pág. 69

armonía del trabajo intelectual con el manual entre la ciudad y el campo constituyeron contradicciones y determinó la coexistencia de dos tipos de economía: las grandes haciendas esclavistas basadas en la explotación de los esclavos y la de los productores libres, campesinos y artesanos. De esta coexistencia se gestaron y consolidaron los capitales: comercial y usurario, unidos a la esclavitud; así mismo se acentuaron contradicciones entre la economía natural y las relaciones monetario-mercantiles.

Las relaciones de producción no responden en cierta medida. Mientras que las fuerzas productivas se desarrollaron a través de sus instrumentos de trabajo como lo fue la aplicación del hierro, el uso del mismo en la acuñación de la moneda más tarde, etc. Por lo tanto, la esclavitud seguía siendo la base de la producción, por las posibilidades de reclutar nuevos esclavos y de emplearlos en el trabajo que se hacía cada vez más difícil. Las grandes haciendas que asimilaban el empleo masivo del trabajo del esclavo, pasan a ser poco rentables, por lo que sufren estas modificaciones sustanciales, convirtiendo las economías pequeñas e individuales, de esta manera incentivaban a los productores con el fruto de su labor. Poco a poco los campesinos libres quedaban sujetos a la tierra como producto de sus deudas contraídas, como consecuencia los antiguos esclavos pasan a ser colonos, recrudeciendo la lucha de clases entre esclavistas y esclavos a través de la “huída de las haciendas, sabotaje en el trabajo, destrucción de instrumentos de trabajo, del ganado y la insurrección armada”.¹³

2.1.4 El régimen feudalista:

El perfeccionamiento de los instrumentos de producción, como

¹³ Ibid, Pág. 23

la fundición y elaboración del hierro, creó diversos tipos de arado e instrumentos de metal; se inventó el molino de viento, se perfeccionó el molino de agua, la prensa para la uva y algunos otros dispositivos y mecanismos en los métodos de cultivo de tierra, con el fin de elevar la economía agrícola. Se mejoran los procedimientos de crear las materias primas y el proceso de especialización de los oficios; esto en conjunto representaría la separación de las industrias artesanas de la agricultura, lo que traería como consecuencia el desarrollo de las fuerzas productivas, separándose también las ciudades del campo.

Las relaciones sociales de producción se basaron en la propiedad de los medios de producción, específicamente la propiedad de la tierra que significó la base de la sociedad feudal, en su pleno desarrollo; la tierra en todo caso, no le pertenecía al productor, sino que era un usuario que se limitaba a su cultivo, los señores feudales tenían en propiedad grandes parcelas, las cuales otorgaban en usufructo y ejercían su dominio en los restantes medios de producción; puesto que habían algunos que eran de propiedad comunal como: los pastizales carreteras, pozos, etc.

El trabajo excedente o el plusproducto de los campesinos en la propiedad del señor feudal era aprovechado por este a través de la renta feudal del suelo, la cual se manifiesta como un conjunto de tributos que los campesinos pagaban al terrateniente. La renta se presentaba en forma de prestación personal cuando el campesino trabajaba con sus propios medios de producción la mayor parte de la semana en la hacienda feudal y el resto lo dedicaba a lo suyo, por lo que el trabajo excedente y el necesario estaban delimitados en tiempo y espacio. En la renta en especie la jornada de trabajo se disimula un poco más el campesino era más independiente, contaba con más tiempo para producir más de lo que él mismo necesitaba y de los que

debía entregar al señor feudal como tributo; sucesivamente al aplicarse en mayor escala las relaciones mercantiles-monetarias, se realiza el cambio paulatino a la renta feudal en dinero, manifestándose el tributo monetario. “Aquí el productor directo paga a su terrateniente (Estado o particular), en vez del producto, su precio correspondiente”¹⁴. Por lo tanto, el resto del producto que era propiedad del campesino debía adoptar otra forma, que era la forma dineraria. Esto obliga al productor en convertir cierta parte de su producción en mercancía. Cuando el proceso se desarrolla, surge la competencia entre artesanos; la rivalidad de estos con los siervos fugitivos que acudían a las ciudades, los obligó a agruparse en los llamados gremios, corporaciones especiales integradas por los artesanos de la misma especialidad; éstas marcaban la duración de la jornada, el número de oficiales y aprendices que debía poseer cada maestro, y la calidad de las materias primas.

Más adelante, tanto el declive económico de algunos sectores, como las convulsiones económico-sociales llevan a este sistema a retomar otras características. Este proceso se puede considerar como el eslabón histórico que revela los rasgos fundamentales y las contradicciones económicas y clasistas del sistema feudal, poniendo de manifiesto las causas de su nacimiento y muerte. Deteriorado este sistema, determina el cambio del centro del poder político al pasar del señor feudal a la floreciente burguesía que habitaba en las ciudades.

2.1.5 El capitalismo:

El ímpetu económico que lograron las fuerzas productivas en la ciudad como en el campo, a través del perfeccionamiento de los

¹⁴ Sivolobov, Andrey. **La economía política, el modo de producción capitalista**, Pág. 37

instrumentos de trabajo, provocan las bases para una profunda revolución social. La producción mercantil capitalista nace en el seno del feudalismo, en la expresión de talleres basados en primer término utilizando trabajo asalariado de los operarios. La acumulación originaria del capital representaría para los productores de la riqueza, subordinación ante la nueva esclavitud capitalista, creándose con ello reservas de mano de obra y la acumulación en manos de unas cuantas personas de sumas cuantiosas de bienes para organizar empresas capitalistas basadas en el trabajo asalariado. De aquí Surgen dos elementos: a) la masa de asalariados libres y b) la acumulación de bienes para crear empresas capitalistas.

La transformación de la sociedad, no solo a nivel técnico, sino a nivel social, sustituyendo el trabajo manual por el de máquina, produce la llamada revolución industrial, con la que la antigua composición de la sociedad en siervos, señores feudales y artesanos cede a la moderna división de la sociedad en capitalista y asalariada. Esta sociedad fruto de la revolución industrial responde también a dos tipos de posiciones económico-social en cuanto al salario; por un lado gran cantidad de hombres desposeídos de los medios de producción después de haber dejado el yugo del sistema feudal, tiene como único instrumento de supervivencia, la venta, en forma libre, de su fuerza de trabajo; y por otra parte, un reducido número de personas, dueñas de los medios de producción, beneficiándose del trabajo de los desposeídos de estos medios, los cuales generan la plusvalía, disimulando este proceso de explotación mediante al pago de una cantidad determinada de dinero llamada salario.

El trabajador asalariado de esa época de revolución industrial, en compensación con los trabajadores de los últimos tiempos, ha alcanzado varias conquistas a través de la organización sindical

como ejemplo: la reducción de la jornada de trabajo, establecimiento de escalas de salarios mínimos, descansos obligatorios, auxilio de maternidad, invalidez, subsidios familiares, y de transporte. Estos logros alcanzados han sido producto de su unidad granítica; pues como se observa en la mayoría de países subdesarrollados, el monto de los salarios se encuentra muy por debajo de la considerada por los organismos mundiales; en la práctica no se aplica el principio de igual trabajo, igual salario, la no igualdad de los salarios es la regla común.

2.2 Nociones generales del salario:

2.2.1. Naturaleza Jurídica:

La naturaleza jurídica del salario es muy discutida, por lo general se le considera la contraprestación que el patrono debe por los servicios prestados. Krotoschin indica: “con esto se reduciría el contrato de trabajo nuevamente a una mera relación de intercambio de valores (trabajo contra remuneración), igual al contenido de la mayoría de contratos del derecho común, sin tener en cuenta su aspecto de relación personal, que también reviste... por eso parece más exacto definir la remuneración como: la contraprestación que el patrono debe no solo por los servicios prestados, sino, en general, por el hecho de que el trabajador se pone a su disposición (por regla general: enteramente) se somete y se subordina al plan y la organización de trabajo de un ajeno, basando su existencia en ello. Esto no excluye que la remuneración sigue estando vinculada en gran parte al trabajo efectivamente prestado, ya que el cómputo de aquella depende muchas veces de éste. Pero por otro lado permite que el trabajador en ciertas condiciones tenga un derecho a la remuneración aún cuando el trabajo no se preste, porque el patrono no puede o no quiere ocuparle. Pierde

este derecho, en principio, sólo cuando la no prestación se debe a culpa del propio trabajador.¹⁵

“La naturaleza del mismo es la de una contraprestación con carácter oneroso y conmutativo; consecuencia muy importante se derivan de ello, y es el que, no sea posible exigir salario por trabajos no realizados, siempre que no pueda demostrarse que no fue culpable el patrono de su no realización”.¹⁶

2.2.2 Etimología del salario:

Existen diferentes criterios etimológicos sobre el salario, así como estudios para ubicar la ida formal del mismo, como veremos a continuación.

“El salario, deriva de la voz latina salarium y ésta a su vez de sal, porque antiguamente se acostumbraba dar un pago a los sirvientes domésticos, consistente en una cantidad de sal”.¹⁷

“Generalmente, la palabra salario se usa para designar la remuneración que el trabajador percibe por su labor , pero también se usan otros vocablos como: dietas, sobresueldo, sobrepaga, semana, quincena, mensualidad, subvención, viático, corretaje, gajes, jornal, emolumento, mesada, amiaga, acostamiento, misión, situado, situación, anata, quitación, sabido, alafa, vendaje, hechuras, regalías, obvención, provecho, merced, mayoralía”.¹⁸

¹⁵ Krotoschin, **Ernesto**, **Tratado práctico del derecho de trabajo**, págs. 23P4-235

¹⁶ Cabanellas, **Guillermo**, **Tratado de derecho laboral**, pág. 536

¹⁷ Krotoschin, **Ernesto**, **Ob. Cit.** Pág 234

¹⁸ Silvestre, **Hugo L.** **Diccionario jurídico del trabajo.** , Págs. 166

“La palabra soldada parece tener su origen en sueldo, moneda antigua generalmente igual a la vigésima parte de la libra respectiva y quizá por ello se llamó soldada al salario o estipendio que percibían cada uno de los integrantes de la hueste de un rey o señor. Más adelante recibieron aquellos el nombre de soldados, hombres de armada que servían a una soldada”.¹⁹

Pueden considerarse, sin embargo, muchos sinónimos de la palabra salario, así por ejemplo la distinción que hace Barcia, en su diccionario etimológico, diciendo que: “sueldo es la cantidad que el estado paga a sus empleados, y viene del antiguo francés soulde, hoy sou, de donde se derivan las palabras soldado y soldada; estipendio es la cantidad estipulada de antemano por un trabajo cualquiera; deriva de stare y pondus, estar o atenerse al peso o la cantidad convenida para el pago. Emolumento, es la cantidad que aumenta nuestro haber y hace crecer nuestros bienes, y expresa la idea de sobresueldo o gaje como término opuesto a menoscabo o detrimento; derechos son pagas especiales determinadas por arancel, es decir, por disposiciones legales en vigencia; honorarios es como el salario distinguido, honroso que se da a los profesionales académicos por sus trabajos particulares. Barcia deduce que el salario es casero, el sueldo es público; la soldada, rústica, el emolumento es voluntario; el estipendio, convenido; los derechos, forenses; y el honorario, liberal.”²⁰

2.2.3 Concepto Jurídico del Salario:

En el seguimiento a la conceptualización del salario, tomaremos en consideración los siguientes: para Pérez Patón, salario “es la

¹⁹ Cabanellas, **Guillermo**, **Ob. Cit**; pág. 536

²⁰ Galdámez, **José Alberto**, **El salario y su forma de protección**. Pág. 5

retribución directa e inmediata que recibe el trabajador en virtud del contrato o la relación de trabajo, a cambio del resultado de su labor en beneficio de un patrono”.²¹ El estudioso Roberto Pérez Patón recoge algunos elementos formales para poder conceptualizar el salario, como es la retribución, pero nos habla que esta es directa e inmediata; sin embargo es importante tomar en cuenta que en muchas ocasiones este no se efectúa de manera inmediata. Por otra parte, relaciona un contrato mediado entre las partes y del cual se da una relación de trabajo, a cambio de esto resulta una labor en beneficio de un patrono; pero no esclarece sobre las condiciones, tiempo y forma en que se hace la contratación para el trabajador.

Para Etienne Villey, citado por Pérez Patón: “la remuneración del trabajo constituye uno de los elementos del precio de la venta del objeto fabricado o del servicio rendido. Bajo el aspecto social, el salario constituye para el trabajador la medida de su derecho a la vida. Conforme al progreso social que tiende a dar a cada uno la más completa satisfacción de sus necesidades de todo orden, el trabajador busca aumentar en la mayor medida posible los frutos que puede obtener de su labor”.²²

Al analizar a Etienne Villey, concordamos en lo siguiente: se habla en primer lugar del precio de la venta del objeto fabricado o del servicio rendido, centralizando en forma específica la forma en que se manifiesta el trabajo (por pieza o destajo, por tiempo, etc.); pero con esta afirmación no se determina que clase de objeto o servicio es, generalizándose únicamente en la forma como este se manifiesta. En segundo lugar se toma un aspecto social en el concepto; no hace diferencia del progreso social en un régimen capitalista, puesto que no

²¹ Pérez Patón, Roberto. Derecho social y legislación del trabajo, pág. 449

²² *Ibid*, Pág. 449

se puede hablar de progreso social uniforme e ideal, mientras la normativa jurídica proteja los intereses económicos de una clase; por ejemplo, existen casos específicos donde los trabajadores asalariados provienen del estado, manteniendo preponderantemente como único nexo con aquel, la venta de su fuerza de trabajo, caso contrario al de los altos funcionarios, quienes tienen medios alternativos de vida.

Según Mario de la Cueva: “salario es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia una existencia decorosa”.²³ Conforme el concepto anterior, es coherente mencionar que la retribución percibida por el trabajador debe ir encaminada como principio fundamental de justicia en el derecho laboral, hacia que el trabajador y su familia mantengan una existencia decorosa; sin embargo es notorio que en la situación económica actual, la mayoría del sector laboral no puede darle satisfacción a las demandas básicas de sus bienes satisfactores, mientras que otros mantienen la opulencia en su forma de vida, como producto del excedente económico que le deja el trabajador.

El Código de Trabajo, Decreto 1441 del congreso de la República de Guatemala, el cual derogó casi por completo el Decreto 330, establece con respecto al salario en el artículo 88: “Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste.

²³ De la Cueva, Mario, **El nuevo derecho mexicano del trabajo**. Pág. 293

En el artículo anterior encontramos la definición legal del salario, donde se destaca el elemento económico que existe solo si la relación laboral es evidente, a través de un contrato de trabajo; el cual como establece el convenio 95 de la Organización Internacional del trabajo, ratificado por Guatemala, puede, puede ser escrito o verbal.

Por otra parte, también se destaca la relación de trabajo vigente entre ambos, la cual, según el artículo 19 del mismo cuerpo legal nos indica que esta se materializa “con el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra en las condiciones establecidas en el contrato.

En cuanto a la forma cómo se fijará el importe del salario, el Artículo 89 del Código de Trabajo establece: “para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida. A trabajo igual desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad dentro de la misma empresa, también iguales, corresponderá salario igual, el que debe comprender los pagos que se hagan al trabajador a cambio de su labor ordinaria.

Conforme el artículo anteriormente descrito, el monto del salario deberá ser calculado según el esfuerzo que tenga que realizar el trabajador en llevarlo a cabo, así como el grado de optimización que tendrá el producto de su labor en el momento de ser terminado; de igual manera se debe tomar en cuenta el medio geográfico en que este se realiza, lo cual puede determinar la comodidad de hacerlo o lo dificultoso que resultaría si tiene que sortear obstáculos como por ejemplo: un intenso calor, el inclemente frío, la lluvia, lugares insalubres, inhóspitos, es decir, todas aquellas condiciones que hacen que el trabajador ponga en riesgo su salud o integridad física. Además,

se toma en cuenta que si el trabajo es el mismo que realizan varias personas dentro del mismo lugar, y a estos corresponde el mismo tiempo de inicio de relación laboral y eficiencia en el trabajo, el salario será el mismo.

Todo lo anterior, nos hace pensar que en ningún momento escapa a la subjetividad, pues es el patrono quien debe evaluar todas las condiciones descritas, sin embargo, éste no tiene más que su sano juicio para determinar la medida correcta, por lo cual, como siempre deja al trabajador en un estado de vulnerabilidad permanente, sin opción alguna, absolutizado de manera formal en lo que éste debe dar y no de lo que él debe recibir como producto de un servicio prestado.

2.3 Formas de pago del salario:

Doctrinariamente se entiende como formas del salario a las distintas maneras como se efectúa la retribución; es decir, con las variantes de cómo el trabajador recibe su paga por la prestación de su concurso en el trabajo.

Para algunos autores, la clasificación básica de las formas de pago del salario son:

2.3.1 Por unidad de tiempo:

En esta forma de pago, el salario será calculado, atendiendo al tiempo dividido en : hora, día, semana, quincena, mes.

2.3.2 Por unidad de obra o a destajo:

Lo que se toma principalmente en cuenta es el resultado del trabajo, es decir, el salario será pagado según el número de piezas

producidas independientemente unas de otras, por ejemplo: zapatos, cinchos, pantalones, camisas, etc.

2.3.3 El salario por tarea:

Consiste en que el trabajador se obliga a realizar determinado trabajo en un tiempo previamente estipulado; el salario por tarea se da en Guatemala frecuentemente en labores de campo o agrícolas, en donde el trabajador campesino se le asigna la labor que deberá realizar durante el día para tener derecho al cálculo diario de su salario. Ejemplo: aplicar fertilizantes a un mil plantas de café en el día, llenar 300 bolsas de tierra fértil para sembrar semillas por día, el deshierbado de 4 cuerdas de terreno, etc.

2.3.4 A precio alzado:

Este se fija en los casos en los que se utilizan los servicios de una persona por todo el tiempo indispensable, en la ejecución o construcción de una obra, a cambio de los cuales se le paga una cantidad global que lleva incluida todas las prestaciones laborales.

2.3.5 El salario a comisión:

Consiste en que el trabajador recibe determinado porcentaje por cada una de las operaciones que hace a favor de la empresa del patrono para quien trabaja. Regularmente el salario a comisión garantiza una retribución mínima, sin embargo el trabajador no deberá asumir responsabilidad alguna en caso de que, en las operaciones en que participe a nombre de aquel, se produzcan pérdidas en el patrimonio del patrono.

2.3.6. El salario según nuestra legislación:

Según lo establecido en el 2º. Párrafo del artículo 88 del Código de Trabajo, decreto 1441 del Congreso de la República, el cálculo de la remuneración para el efecto de su pago, puede pactarse: a) por unidad de tiempo (mes, quincena, semana, día u hora); b) por unidad de obra (por pieza, tarea, precio alzado o a destajo) y c) por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono.

Como nos damos cuenta, nuestra legislación es clara al indicar que: “salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono debe ser remunerado por este. Cuando se mencionan las excepciones legales, estas están constituidas por todos aquellos servicios que el trabajador debe prestar a su patrono sin esperar salario a cambio, como el auxilio en caso de siniestro, riesgo inminente para personas o intereses de patrono o compañeros de trabajo, o en caso de que por negligencia no realizó determinada labor en el tiempo esperado.

2.4 Principios del salario:

Los principios constituyen líneas directrices que están llamadas a enmarcar la razón de ser del salario, es decir, el por qué, para qué y cómo, se otorga; estos deberán de proteger en todo momento la materialización del salario.

2.4.1 Principio de igualdad:

Este principio ha tenido siempre un rango constitucional, como lo encontramos en el Artículo 102 literal c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, que en concordancia con el Artículo 89 2º.

Párrafo del Código de Trabajo establecen: “a trabajo igual, desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad, dentro de la misma empresa también iguales, corresponderá salario igual, el que debe comprender los pagos que se hagan al trabajador a cambio de su labor ordinaria.

Como indica Najarro Ponce: “lo que se hizo en la Constitución fue generalizar el trato igual para el pago de cualquier salario, y no solo el devengado en la jornada ordinaria como lo estipula el Artículo del código... es necesario hacer hincapié que este artículo sobrepasa las legislaciones nacionales, para tomar un ámbito de validez mundial, al estar calcado como uno de los derechos humanos contemplados en el inciso segundo del Artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: “toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”²⁴

Según Ernesto Krotoschin: “la fundamentación jurídica de la obligación de igualdad de trato se encuentra en principios generales de igualdad, en el deber de previsión del empleador o en una cláusula tácita del contrato, sosteniendo que el carácter comunitario y funcional del contrato de trabajo, que hace a la vida de la empresa, impone y exige el trato igual.”²⁵

2.4.2 Principio de suficiencia:

Este principio significa que el salario sea apto para llenar todas las necesidades del trabajador y de su familia. Por eso, afirma Rodríguez Mancini que: “el concepto tiene raigambre en la doctrina del salario justo y por eso no es posible negarle calidad jurídica a esa idea

²⁴ Najarro Ponce, Oscar, **Los principios del salario**, pág. 46

²⁵ Krotoschin, Ernesto, **Ob. Cit.**; pág. 126

como lo hace Alonso García. En efecto, el autor español sostiene que la idea de eficiencia es político-social y no jurídica. No cabe invocar un derecho a un salario suficiente, sino a la retribución que se corresponda con el servicio que se presta. Por otro lado, el criterio de suficiencia es igualmente un criterio económico-sociológico, cuya delimitación ha de hacerse teniendo en cuenta factores o elementos extraños a la relación de trabajo y a los vínculos que la determinan.²⁶

Cabanellas, alude al conjunto de problemas que conllevan la determinación de la suficiencia del salario y se pregunta.”¿Qué nivel de vida ha de permitir el salario para ser calificado de suficiente?” Y se responde: “una suficiencia mínima nos llevaría casi a la ley del bronce; una consideración más espiritual ha exigido unos ciertos niveles superiores a la simple subsistencia y en tal consideración se ha evolucionado ampliamente, al menos en el terreno ideológico y en cierta parte en el real”.²⁷

Continúa puntualizando Cabanellas que: “el salario suficiente busca su propia existencia y sus propias posibilidades de realización a través del concepto del salario mínimo o mejor del salario mínimo obligatorio, términos por los que entendemos que una voluntad independiente y superior impone, hasta el punto que las estipulaciones contrarias que fijaran un salario inferior se tendrán por no puestas y quedan sustituidas por las cifras salariales impuestas obligatoriamente como mínima.”²⁸

²⁶ Cabanellas, Guillermo, **Ob.Cit.** pág 456

²⁷ Ibid pàg. 459.

²⁸ Ibid. Pàg. 461.

2.4.3 Principio alimenticio:

En relación a este principio, muchos tratadistas reconocen una raíz que se pierde en los tiempos, tal como se puede verificar al entrar en consideración con las sagradas escrituras.

Por lo anterior, es congruente pensar que el carácter alimenticio del salario, es talvez su más incisivo trazo en base a las demás retribuciones propias de los denominados contratos de actividad.

Tomando en consideración lo dicho, Najarro Ponce señala que: “es fácilmente explicable por este motivo, la protección que la ley le concede frente al patrono y frente a terceros, pues con su salario el dependiente adquiere su propio sustento y el de su familia, que generalmente es el único medio para su subsistencia”²⁹

El carácter de obligación alimenticia que le reconoció el maestro Galín, lo indicó en el momento en que señala que “el salario era un sustento vital tutelado por el Estado”.³⁰ El salario es desde luego, una obligación que el contrato de trabajo pone a cargo del empleador, pero debe entenderse que es una obligación alimenticia por el destino del salario y por el régimen jurídico a que está sometido, semejante en general, al que están sujetas las pensiones alimenticias.

El Código de Trabajo Guatemalteco, (Decreto 1441 del Congreso de la república de Guatemala), preceptúa en su Artículo 101: “los créditos por salarios no pagados o las indemnizaciones en dinero a

²⁹ Najarro Ponce, **Oscar, Ob. Cit;** pág 72

³⁰ Galín, Pedro, **El origen del salario,** pág. 148

que los trabajadores tengan derecho en concepto de terminación de sus contratos de trabajo, gozan en virtud de su carácter alimenticio de los siguientes privilegios, una vez que unos u otros hayan sido reconocidos por los Tribunales de Trabajo y previsión social: a) pueden ser cobrados por la vía especial que prevé el Artículo 426; y b) tienen el carácter de créditos de primera clase en el caso de juicios universales y, dentro de éstos gozan de preferencia absoluta sobre cualesquiera otros, excepto los que se originen, de acuerdo con los términos y condiciones del Código Civil sobre acreedores de primera clase, en gastos judiciales comunes, gastos de conservación y administración de los bienes concursados, gastos de entierro del deudor y gastos indispensables de reparación o construcción de bienes inmuebles...los privilegios a que se refiere el presente Artículo solo comprenden el importe de esos créditos o indemnizaciones equivalente a seis meses de salario o menos.

La norma anteriormente descrita permite observar con toda precisión, la protección que se da al salario, precisamente por su carácter alimenticio, dicha protección también se reconoce en el Artículo 392 del Código Procesal Civil y Mercantil.

2.4.4 Principio de inmutabilidad:

Según Rodríguez Mancini: “el enfoque jurídico legal de este problema a llevado a idear mecanismos que permitan mantener inalterable no solo el salario nominal, lo que resulta obvio por su referencia objetiva al contenido del contrato, sino para evitar que por razones provenientes del sistema económico por principios ajenos a la

voluntad de las partes de la relación de trabajo, se produzca una modificación del salario real en perjuicio del trabajador”³¹

Señala Najarro Ponce: “este principio denota que el salario como elemento esencial del contrato de trabajo, no debe cambiar tanto en su forma nominal, como en su forma real...este fundamento del salario tiene su razón en la dependencia económica del trabajador y lógicamente va enlazado directamente por el principio citado anteriormente, el de índole alimenticio, con el poder adquisitivo del salario, ingreso del trabajador y además con el de seguridad”.³²

Es uno de los principios más esenciales del derecho salarial y también de los más complejos, porque mantener la equiparación de los salarios con el índice de precios del mercado es más que todo un dilema económico. Sin embargo, es necesario un régimen normativo para buscar hasta donde sea posible un equilibrio entre el ingreso salarial y los precios del mercado; este es el caso de la inflación.

Para mantener la inmutabilidad del salario, se han propuesto tres métodos principales: 1) Automaticidad del salario y 3) Libertad a las partes para que lo ajusten.; 2) Aumentos periódicos obligatorios que busquen mantener el valor real del salario.

2.4.5 Principio de intangibilidad:

Es el principio que garantiza la calidad de intocable del salario, salvo expresiones concretas que han sido fijadas por la misma ley. El patrono no puede hacer liquidaciones en el momento del pago y

³¹ Rodríguez Mancini, **Ob. Cit**; pág, 130

³² Najarro ponce, **Ob. Cit**; pág 82

entregarle al trabajador únicamente parte de lo devengado por la tarea o el período de labores realizado.

Las legislaciones modernas, como la Argentina, Mexicana y la Española, son cuidadosas en garantizar este principio en forma expresa. La nuestra solo lo establece en el Artículo 100 del Código de Trabajo, Decreto 1441, cuando establece que: “los salarios que no excedan de cien quetzales no pueden cederse, venderse, compensarse ni gravarse a favor de personas distintas, de la esposa o concubina y familiares que vivan y dependan económicamente de él, sino en la proporción en que sean embargables”. Quedan a salvo las operaciones legales que se hagan con las cooperativas o con las instituciones de crédito que operen con autorización otorgada de acuerdo con la ley.

2.4.6 Principio de justicia:

En relación con este principio, Galín señala que: “El salario justo es perfectamente configurable como un derecho del hombre, incluso, en países carentes de un pacto de constitución específico, viene casi a tener el valor de un derecho constitucionalmente reconocido, en cierta medida se le confiere un rango práctico considerable, tanto por los sindicatos como por los tribunales”.³³

No obstante lo anterior, necesario es enfatizar, que en ningún momento se puede confundir el salario justo con el llamado salario mínimo, pues el primero corresponde a una aspiración de salario que corresponda al servicio conferido, el salario mínimo corresponde a una necesidad de fijar o establecer parámetros de retribución, bajo de los cuales es imposible subsistir.

³³ Galín, Pedro **Ob. Cit**; pág, 160

2.5 Teorías sobre el salario:

Dentro de las teorías tradicionales, podemos decir que en su mayoría han sido de una naturaleza rígida, debido a que enuncian en forma simple y definida los factores que han de determinar el nivel del salario. Algunas han dado a entender que el nivel de los salarios puede, salvo excepciones, ser alterado permanentemente, por ejemplo: a través de la acción sindical que obliga a los patronos a pagar u mejor salario, o la intervención del Estado que imponga un salario mínimo acorde a las circunstancias económicas en que se vive. Otras teorías no explican las relaciones importantes que los factores antes mencionados determinan el nivel de los salarios.

Suponen que los salarios se determinan mucho más rígidamente de lo que sucede en la realidad, por los factores que estas teorías hacen resaltar. De todas maneras, las teorías pueden clasificarse comúnmente en dos tipos principales de acuerdo con la clase del factor en que hagan hincapié.

Por una parte, las que explican los salarios en función de factores que influyen en la oferta de la fuerza de trabajo, que son virtualmente teorías de los salarios del costo de producción.

Por otra parte, las teorías que consideran que los salarios se determinan primeramente por ciertos factores que influyen en la demanda de fuerza de trabajo por parte del patrono, tales como la oferta de capital o la productividad del trabajo, o ambas.

2.5.1 Teoría de la subsistencia:

Es importante hacer hincapié que la primacía en cuanto al desarrollo de las teorías del salario se debe a los fisiócratas (siglo XVIII). Consideraban como única fuente de riqueza, la naturaleza y por

lo tanto, que ésta suministra al hombre los productos naturales. La teoría de los fisiócratas se basa en que el producto neto es todo el producto sobrante después de haber cubierto todos los gastos invertidos en la producción. Es producto neto cuando mediante la aplicación del trabajo asalariado, que nace como un don de la naturaleza. Aplican la palabra distribución para denotar la parte de la teoría económica que trata sobre los salarios, el interés, la renta, los beneficios; pero no la desarrollan en forma profunda.

La teoría de la Subsistencia afirma que: “el precio de la mano de obra depende de la subsistencia del trabajador. Salario es igual a la cantidad de artículos necesarios para alimentar y vestir a un trabajador y a su familia”.³⁴

Esta teoría pretende explicar que el salario percibido por el trabajador, podría compararse con el esclavo, es decir, lo necesario para cubrir su desgaste. Si bien es cierto, que durante la época de la esclavitud, el esclavo era sometido a trabajos brutales que lo llevaban inclusive a encontrar la muerte, en cuanto a su desgaste físico, no puede ser comparable con la del asalariado libre, puesto que éste representa ser más barato para el patrono, debido a que corre por su cuenta el cubrir su dieta, cosa que no ocurre con el esclavo, que era alimentado por el capataz. Se considera que en el actual modo de producción dominante, el asalariado libre es más eficiente y productivo, puesto que ha sufrido cambios cualitativos en su especialización técnica, como producto del desarrollo histórico de la división del trabajo.

Por otro lado, esta teoría afirma que los impuestos cuando son gravados, el peso económico recae en el patrón. Analizamos que esta

³⁴ Dobb, Maurice, **Salarios**, pág, 82

teoría está fuera de actualidad, puesto que en países como el nuestro, jamás los impuestos que los trabajadores tienen que pagar al Estado correrán por cuenta del patrono. Entre los hombres de ciencia esta teoría a principios del siglo XIX descansaba en la famosa Ley de Malthus, que tan ampliamente aceptaban los economistas de esa época, por medio de la cual era considerada como una Teoría Oferta, y en consecuencia si los salarios aumentaban por arriba de lo necesario para mantener la oferta de mano de obra, los trabajadores tendrían familias más numerosas.

Apreciamos que a la fecha no han existido en forma absoluta los supuestos de que la población aumente automáticamente a medida que los salarios suben; las estimaciones de los estudiosos nos llevan a afirmar que en los países altamente desarrollados los trabajadores con mayores salarios controlan más el crecimiento de sus familias. En los países como el nuestro, se nota que los trabajadores de un nivel bajo de ingresos, un nivel de vida por debajo de su subsistencia, por razón de la pobreza en que viven, les impide darse cuenta del futuro; por otro lado no tienen el grado de interpretar con criterio justo el grado de crecimiento explosivo de sus familias.

Los expositores de la teoría de la subsistencia, admiten también un supuesto que en la realidad no responde a la explicación de los salarios, al afirmar que el hábito y la costumbre eran factores determinantes de lo que era necesario para la dieta de los trabajadores. La admisibilidad de estas necesidades encierran un objetivo aparentemente doble: el hábito convertirá estas comodidades en necesidades convencionales tales como: el trabajo, el licor, uso de tarjetas de crédito, etc., que no siendo necesidades físicas del trabajador, éste está dispuesto a sacrificar una parte de su salario para satisfacerlas. Al interpretar que los hábitos cambian, supone entonces

que esta teoría no se puede aplicar durante un tiempo muy prolongado de vida del trabajador. Los hábitos y costumbres son cambiantes y en consecuencia, el nivel de salarios se encontraría limitado en un período muy corto, hasta el momento en que se modificarán estos hábitos y costumbres.

2.5.2 Teoría del fondo de los salarios:

Entre los que postulaban por esta teoría, el nivel de los salarios estaba determinado por dos factores: a) la oferta de trabajo: entendida por aquella parte de la población trabajadora que ofrece el alquiler de sus servicios; y b) la demanda de trabajo: constituida por el fondo de los capitales afectado al pago de la fuerza laboral. La teoría de la subsistencia, debido a sus supuestos especiales, analizó los salarios naturales solamente desde el lado de la oferta; lo que permitió a la Teoría del Fondo de los Salarios, el estudio sobre la demanda de trabajo. Esta teoría enfatiza que el nivel del salario está determinado por la cifra resultante de dividir el fondo de capitales para pagar los salarios entre el número de personas a las cuales hay que pagarles salario.

Observamos que la esencia de esta teoría es que los salarios en cualquier momento son determinados por la relativa magnitud de la población y del capital total de un país. Podría ser que la razón del fondo sea considerar el capital como un simple anticipo del salario, esto es, como una suma destinada para comprar fuerza de trabajo, antes de que el producto fuera encaminado y vendido. Por otra parte, uno de los problemas que enfrentaría este concepto es tratar de determinar que parte del capital constituye realmente el fondo de los salarios.

Según el concepto, no habla de un capital específico; he ahí el

problema si es todo el capital, incluso las industrias y maquinaria; o la existencia de los bienes de consumo, etc.

En cualesquiera de los casos se concretiza que la suma del capital destinada a los salarios es una cantidad exactamente fija. De esto, cualquier intento de los trabajadores por elevar al nivel de los salarios es mediatizado; lo que es posible es apegarse a la oportunidad de un grupo de trabajadores para beneficiarse a costa de la situación de otros, es decir, que un aumento general no es posible. En esta circunstancia lo único que es permitido es que la clase trabajadora basada en la magnitud de su propia familia, como sucede en el campo, puedan ayudar a la propiedad de su patrón en el sentido de consolidar cada vez más su capital.

Los economistas seguidores de esta teoría, se resisten a la acción conjunta de los trabajadores, no apoyan que estos logren a través de la ley o su acción sindical un aumento de salarios, puesto que, según su conceptualización, esto permite la reducción del fondo de los salarios disponibles para otros trabajadores; entiéndase entonces que el llamado fondo de salarios tendría que cubrir el empleo de otros trabajadores, como lo mencionamos anteriormente.

Es de observar que el fondo de los salarios a través de una acumulación de capital depende del sacrificio no solo de los ingresos que percibe el trabajador, sino de la limitación en el incremento de su familia e incluso de reducción de sus gastos de subsistencia.

Otro aspecto que afectó la teoría del fondo de los salarios fue el principio de una economía de altos salarios, puesto que puso de manifiesto que el nivel de salarios determinaba en un grado insignificante la productividad del trabajo. Si un alza de salarios podía

aumentar la eficiencia del trabajo, presumiblemente los patronos aumentarían su demanda por ese trabajo, estimulándolos a invertir más dinero en su compra.

2.5.3 Teoría de la productividad Marginal:

Hacia fines del siglo XIX, para algunos estudiosos, la interpretación hacia la demanda de mano de obra, como derivada del producto del trabajo, y no por apreciaciones subjetivas de los dueños de los medios de producción, en relación a las cantidades invertidas en el proceso productivo, representó un cambio importante puesto que se encaminaba la idea de no considerar el capital circulante como fijo, sino como un elemento variable; en consecuencia, del grado de eficiencia del trabajo, o algún factor, aumentaba la demanda de mano de obra.

En primer lugar, se ha aclarado que el trabajo no puede ser considerado como una mercancía, ni venderse, puesto que este es la actividad que ejerce el hombre al transformar la naturaleza en bienes materiales para su consumo. En segundo lugar, apreciamos que esta teoría toma la categoría del capital, como veía David Ricardo, identificándolo con los medios de producción, incluyendo los instrumentos prehistóricos, y no como lo es en realidad, una relación de producción; su existencia está íntimamente vinculada a la del trabajo asalariado.

Se habla del principio de productividad límite, el cual consiste en que el rendimiento de cualquier factor de la producción decae a medida que esta aumenta, admitiendo que los otros factores permanezcan inalterables.

Al explicarnos este principio, tomamos como base el hecho, de

que no se verifica ningún cambio en la calidad y cantidad de la maquinaria, pero si se aumenta el número de trabajadores, habrá un aumento de la producción en proporciones decrecientes, hablamos entonces del principio de productividad decreciente, demostrando que a mayor cantidad de trabajadores, menor será el límite mínimo del salario. Pretendiendo con esto los seguidores de esta teoría provocar una baja en la productividad del trabajador límite con una mala calidad de maquinaria y provocando la rebaja del salario.

2.5.4 Teoría Social del Salario:

Esta teoría enfatiza sus postulados meramente cuantitativistas hacia que el salario depende de dos factores: “a) Del nivel de productividad del trabajo, que determina las proporciones del producto neto a distribuir; b) la proporción que sirve de base para repartir el producto entre obreros y los capitalistas”.³⁵

En nuestra interpretación traemos a colación la separación del capital variable del capital constante, tomamos como base el diverso papel de los medios de producción y de la fuerza de trabajo. Los primeros constituyen factores materiales del proceso de trabajo y el segundo es el que genera todo el proceso de creación del valor y de la plusvalía. En este sentido, esta teoría tiene un sentido de distribución del producto, generado únicamente entre el creador de la riqueza y el capitalista, que es justificada a través de la compra de la fuerza de trabajo y que esta es pagada en forma de salario y por ello no existe contradicción alguna en esta distribución.

Afirman además los creadores de esta teoría que a medida que

³⁵ Dobb, Maurice, salarios, pàg. 85.

prograsa el capitalismo crece el salario de los trabajadores, ya que aumenta la productividad del trabajo y también la fuerza y organización de la clase obrera. De tal afirmación interpretamos que en el régimen económico actual los salarios no crecen en igualdad con la productividad y que la organización sindical jamás ha significado un regalo de los patronos ni de los sistemas gubernamentales.

2.5.5 Teoría del salario regulado:

Esta teoría “se basa en la participación estatal en la regulación del salario. No solo hecha por tierra la idea que el salario fomenta la inflación, sino constituye un elemento importante para acelerar la economía fundamentalmente cuando se presenta una recesión económica, pues con mayor poder de compra de los trabajadores, aumentará la demanda”³⁶

En esta teoría también se habla de los salarios profesionales, no por ser aplicados a profesionales sino que son producto de las discusiones entre patronos y trabajadores a través de los pactos colectivos de condiciones de trabajo, que se constituyen por el esfuerzo de la organización sindical y son regulados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Luego de un profundo análisis del salario en cuanto a sus antecedentes, clases, principios y teorías, es importante mencionar que el salario que se otorga a los trabajadores de los centros educativos en Guatemala, en ningún momento cumplen con el principio de igualdad, puesto que, aunque en esta clase de relación laboral no estemos

³⁶ Spiridinova, Atlas y Otros, **Curso superior de economía**, Pág 156

hablando de la misma empresa, si estamos en la mayoría de casos ante igual trabajo desempeñando en similares condiciones.

Al referirnos de manera específica a los **Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa**, nos damos cuenta que este problema es histórico, pues estos han dependido como su nombre lo indica, de la “**cooperación**” brindada por el Estado a través del Ministerio de Educación, las municipalidades locales y los padres de familia.

¿Cómo han funcionado los Institutos por Cooperativa hasta la fecha?. ¿Cuáles han sido las repercusiones de su funcionamiento? ¿Qué propuestas se pueden poner en práctica para mejorar las condiciones económicas de quienes laboran en estos centros educativos?

Las interrogantes anteriormente formuladas serán respondidas en el presente trabajo de tesis, como producto del análisis e investigación del autor, no pretendiendo con ello equiparar a los docentes de los Institutos por Cooperativa con quienes laboran bajo una partida presupuestaria en el Estado, sino responder a las necesidades económicas que hoy presentan estos trabajadores, en cuya retribución no aparecen en ningún momento materializados los principios que inspiran al salario.

Para considerar lo mencionado, abordaré en el capítulo siguiente temas específicos relacionados con los Institutos por Cooperativa, así como las propuestas que a partir de entonces surjan para la búsqueda de alternativas a este fenómeno educativo.

CAPÍTULO III

3. La dignificación salarial de los profesores que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa

Entendemos por dignificación salarial, el acto por medio del cual se reconoce el servicio que presta el trabajador, por medio de un salario justo y equivalente al esfuerzo realizado, que pueda producir condiciones económicas satisfactorias para él y sus dependientes.

El Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, establece en su artículo 89 que: para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se deben tomar en cuenta la intensidad y calidad del mismo, clima y condiciones de vida. A trabajo igual, desempeñado en puesto y condiciones de eficiencia y antigüedad, dentro de la misma empresa, también iguales, corresponderá salario igual, el que debe comprender los pagos que se hagan al trabajador a cambio de su labor ordinaria.

Lo que queda establecido en el Artículo mencionado, es que el salario no se fija de manera discrecional, caprichosa o subjetivamente, sino a través de los parámetros establecidos, para que pueda responder a los principios que lo inspiran.

Lo que llama la atención del Artículo mencionado, es que no se pretende en ningún momento la equiparación o uniformidad de salarios, sino darle a cada uno de los trabajadores la retribución que le corresponde por su esfuerzo realizado. Esto ha sido imposible lograrlo en lo que se refiere a los profesores que laboran tanto en educación primaria como en los **Institutos de Enseñanza Media**, porque la diferencia no se establece a partir de condiciones como calidad, eficiencia, antigüedad u otros, sino que estriba en la **naturaleza del centro educativo**, es decir, si es pública o privada o como en el caso que nos ocupa que depende de porcentajes establecidos para el Estado, municipalidades y padres de familia.

Para tener un conocimiento más amplio sobre los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, en primer lugar abordaré diversos temas relacionados en forma doctrinaria y jurídica, luego estaremos en contacto directo con estos centros educativos con entrevistas y encuestas, para luego, como producto de los mismos, se concretizarán las propuestas del autor.

3.1 Antecedentes:

El 17 de enero de 1972, durante el gobierno de Carlos Arana Osorio, siendo Ministro de Educación el Lic. Alejandro Maldonado Aguirre, mediante el Acuerdo Gubernativo, el gobierno de la República de Guatemala creó los **Institutos de Educación Básica por el Sistema de Cooperativas**, como una alternativa de poder proporcionar educación básica a un mayor número de guatemaltecos.

El acuerdo citado textualmente expresa: “Guatemala, 17 de enero de 1972. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO: Que a los fines del mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población es aconsejable propiciar una política de crecimiento lineal de la escolaridad para que los educandos puedan asistir a la enseñanza básica;

CONSIDERANDO. Que actualmente no son suficientes los recursos de que dispone el Estado para impartir oficialmente la enseñanza básica en toda la República, dado el apoyo prioritario que debe otorgarse a la educación primaria, por lo que es conveniente establecer fórmulas provisionales que permitan extender el sistema educacional con la participación de maestros, autoridades municipales, padres de familia y miembros de la iniciativa privada;

**POR TANTO:
ACUERDA.**

Artículo 1º. Se autoriza la creación de institutos de educación básica por el Sistema de Cooperativas de Enseñanza.

Artículo 2º. Las Cooperativas de Enseñanza recibirán un subsidio del Gobierno de la República, de conformidad con las normas reglamentarias del caso.

Artículo 3º. El Ministerio de Educación reglamentará el presente acuerdo.

Artículo 4º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente. COMUNIQUESE. ARANA OSORIO., El Ministro de Educación, Alejandro Maldonado Aguirre.

Este Acuerdo fue emitido a solicitud de las comunidades interesadas por su mejoramiento educativo, para el funcionamiento de estos institutos se ha contado con la colaboración de las Corporaciones Municipales, de los padres de familia, de los maestros en servicio en las comunidades que poseen este tipo de institutos y con un subsidio del Estado, canalizado a través del Ministerio de Educación.

3.2 Base jurídica de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza:

Para el funcionamiento de los Institutos por Cooperativas de Enseñanza Media como entidades no lucrativas la fundamentación jurídica con las que hasta la fecha han realizado sus labores es la que ha continuación se detalla:

3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 71.- Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72.- Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Artículo 73.- Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados y gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

3.2.2 Ley de Educación Nacional:

Decreto Legislativo número 12-91, Capítulo VII, Artículos 25,26 y 27. Con vigencia a partir del 12 de enero de 1991.

Artículo 25.- Centros Educativos por Cooperativas. Definición. Los centros educativos por cooperativa, son establecimientos educativos no lucrativos, en jurisdicción departamental y municipal, que

responden a la demanda educacional en los diferentes niveles del subsistema de educación escolar.

Artículo 26.- Funcionamiento. Los centros educativos por cooperativa funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Estado a través del Ministerio de Educación.

Artículo 27.- Integración. Los centros educativos por cooperativa, para su organización y funcionamiento, se integran por la municipalidad respectiva, los maestros que deseen participar y los padres de familia organizados.

3.2.3 Acuerdo Ministerial No. 58

Con fecha 15 de marzo de 1995, se autoriza un nuevo Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza., el cual nos expone lo siguiente en estos artículos:

Artículo 1º. El Gobierno de la República autorizó la creación de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, destinados especialmente para las distintas comunidades del país que lo requieran.

Artículo 3º. Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza tendrán carácter de servicio no lucrativo.

Artículo 4º. Justificación. La creación de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza se plantea como una posibilidad de solución a la problemática siguiente:

- a) La demanda insatisfecha de educación en diferentes comunidades del país.

- b) La obligación que tiene el estado de participar a través de la educación en el desarrollo socio-económico del país.
- c) La necesidad de crear Institutos por Cooperativa de Enseñanza en los lugares donde no existan establecimientos de esta naturaleza en forma oficial.
- d) La limitada asignación financiera con que cuenta el Ministerio de Educación para crear establecimientos educativos, bajo su completa responsabilidad.

Artículo 5º. Mediante la creación de Institutos por Cooperativas de Enseñanza, se tiende a alcanzar los siguientes propósitos:

- a) Facilitar a la población el acceso a la educación.
- b) Contribuir al mejoramiento formativo e informativo de la población, proporcionándole la educación a precios accesibles.
- c) Fomenta e incrementa la participación directa de las municipalidades, padres de familia y el sector privado en los programas de desarrollo educativo de su comunidad.

Artículo 6º. Las Cooperativas de Enseñanza, se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Municipalidad respectiva.
- b) El personal docente, técnico-administrativo y operativo del instituto.

- c) Los padres de familia.

Artículo 7º. Normas específicas para la integración de las cooperativas de enseñanza.

- a) Que las Municipalidades comprueben mediante Acuerdo de su Consejo, su participación en el financiamiento anual de Instituto por Cooperativas de enseñanza.
- b) El director y el personal docente del Instituto, además de las calidades docentes y morales, en caso de no acreditar el título de profesor de enseñanza media, deberán cumplir con los requisitos que para el efecto, establece el presente reglamento.
- c) Que los padres de familia organizados en asociación reconocida por el Ministerio de Educación, ante la municipalidad y autoridades educativas locales, se comprometan a contribuir al sostenimiento y desarrollo socioeconómico del centro educativo que se organice.

Artículo 8º. La integración de las Cooperativas de Enseñanza, se realizarán en la Supervisión Educativa Distrital respectiva, en presencia de padres de familia, autoridades municipales, personal docente, técnico-administrativo y operativo del Instituto.

Artículo 9º. La Junta Directiva deberá integrarse de la siguiente manera:

- a) Un presidente.
- b) Un vicepresidente,

- c) Un secretario,
- d) Un tesorero.
- e) Tres vocales.

Artículo 10º. La representación de la directiva corresponderá a su Junta Directiva, la cual puede delegarla en su Presidente o su Vicepresidente.

Artículo 17º. El personal docente del Instituto, estará integrado por Maestros Especializados en el nivel o Maestros de Educación Primaria catalogados en clase “B”, que acrediten tener estudios de Profesorado de Enseñanza Media, capacitación o experiencia en la asignatura que impartirán a excepción del Director, quien deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo número 1485.

Artículo 18º. Implementación de Infraestructura y funcionamiento.

- a) El Ministerio de Educación o la Municipalidad correspondiente, podrá facilitar el uso de edificio y mobiliario, a los Institutos que carezcan de los mismos.
- b) El edificio, mobiliario y demás enseres que facilite el Ministerio de Educación o la Municipalidad, estarán bajo la responsabilidad y cuidado del Director, personal docente, técnico-administrativo y operativo, así como de los alumnos, quienes lo recibirán bajo compromiso expreso, en acta que se suscriba para el efecto, manteniéndolos en buen estado, reparando y renovando lo que se dañe y se destruya.

- c) La supervisión Técnico-Pedagógica y Administrativa del Instituto estará a cargo del Supervisor del Distrito Escolar correspondiente y deberán ser apoyados por el Capacitador Pedagógico de la jurisdicción.

Artículo 21º. Del Personal.

La Junta Directiva de la Cooperativa, podrá contratar para el funcionamiento del Instituto, personal de la naturaleza siguiente:

- a) Técnico-Administrativo (Director)
- b) Docente.
- c) Administrativo.
- d) Operativo.

Artículo 30.- Régimen Económico y Financiero. Los Institutos por Cooperativa de Enseñanza estarán financiados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad local, los padres de familia y el sector privado, cuando este decida participar.

Artículo 31.- Los establecimientos que se organicen de acuerdo con el presente Reglamento, sufragarán sus gastos con los fondos provenientes de los siguientes aportes económicos:

- a) Subvención del Estado, a través del Ministerio de Educación.
- b) Subvención Municipal, aprobada por el Consejo Municipal.
- c) Cuotas de colegiatura que pagarán los padres de familia

- d) Derechos de inscripción proveniente de los padres de familia.
- e) Contribuciones del sector privado.
- f) Otros aportes.

Artículos 32.- Subvenciones del estado. Son las aportaciones económicas que hará el Estado, a través del Ministerio de Educación, por un monto mínimo de Q.7,368.00 hasta un máximo de Q18,420 para cada sección con un total de no menos de 20 alumnos inscritos.

Artículo 35.- Son las aportaciones tanto económicas como de servicio, que proporciona la Municipalidad correspondiente.

Artículo 38.- Cuotas de colegiatura..

Son los pagos mensuales que, de Enero a Octubre, efectuarán los padres de familia por el servicio educativo. Su valor máximo es de Q.60.00 mensuales, debiendo ser cancelados en forma anticipada, durante los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 42.- Corresponderá a la Junta Directiva de la Cooperativa, establecer los salarios mensuales del personal contratado para el financiamiento del Instituto, de conformidad con su presupuesto anual de ingresos, debiendo efectuarse la reserva para el pago de las demás prestaciones en dinero que establece la ley.

Artículo 48.- Requisitos para la continuación de las subvenciones estatal y municipal.

En el mes de noviembre de cada año, el Ministerio de Educación, por conducto de la Supervisión Distrital correspondiente, hará una evaluación de la labor desarrollada por los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, para los efectos de continuar percibiendo las subvenciones otorgadas. En consecuencia, estos institutos están obligados a presentar durante el mes de octubre, un informe a la supervisión distrital, con copia a la División de Programación y Estudios Socioeconómicos de la USIPE, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Estadísticas del número de alumnos inscritos por grado y sección.
- b) Estadísticas de repitencia, deserción y promoción por grados y sección.
- c) Estado de cuentas y manejo de fondos, en el cual se especifique claramente el origen y destino de los recursos.
- d) Breve memoria de labores.

3.2.4 Decreto número 05-2002 del Congreso de la República:

Este decreto fue emitido en el palacio del Organismo Legislativo, en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dos, y establece lo siguiente:

Artículo 1º. Se reforma el artículo 3 del Decreto número 17-95, reformado por el decreto número 60-97, ambos del Congreso de la República, el cual queda así:

Artículo 3º. Recursos. El Estado, a través del Presupuesto de Egresos de la Nación, erogará anualmente, mediante partida presupuestaria, al Ministerio de Educación, una asignación no menor de once mil quinientos quetzales (Q. 11,500.00), por grado o sección siempre que cada grado o sección cuente con un número no menor de veinte (20) alumnos legalmente inscritos.

El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la obligación de situar puntual y mensualmente los recursos de igual manera como cancelen los salarios en la Administración Pública. Esta asignación podrá incrementarse dependiendo de la situación económica y social por la que atraviesa el país.

Las Municipalidades tienen la obligación consitucional de aportar económica y materialmente a la creación y funcionamiento de estos establecimientos educativos, quedando también obligados a contribuir los Padres de Familia.

3.2.5 Acuerdo Ministerial 330:

Emitido por la Ministra de Educación, el día 27 de marzo de 2005, en la cual

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Se modifica el artículo 32 del Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, el cual queda así:

“Artículo 32.- Asignaciones del Estado. Son asignaciones económicas que hará el Estado a través del Ministerio de Educación,

por un monto mínimo de Q.7,368.00 y un máximo de Q.18,420.00 al año por grado o sección”.

Artículo 34.- Para los efectos de la aplicación de los artículos números 22 y 23 del presente reglamento, la asignación estatal anual deberá establecerse en la forma siguiente:

- a) Asignación de Q.18,420.00 para los grados o secciones que tengan un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 45.
- b) Asignación de Q.7,368.00 para los grados con sección única, que tengan como mínimo 15 alumnos y un máximo de 19.

3.3 Situación actual de los profesores que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativas:

A más de tres décadas en que los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa surgieron en la escena educativa nacional, es difícil cuantificar el aporte por ellos proporcionado a la Educación Nacional, pues basta con pensar en cantidades de generaciones que fueron forjadas en sus aulas, como producto del trabajo tesonero efectuado por profesores, los cuales como hemos mencionado, han laborado en situaciones paupérrimas hasta la fecha, sin que haya surgido propuesta alguna para dignificar tan encomiable labor.

Como resultado del presente trabajo de tesis, acudí a diferentes establecimientos de esta naturaleza, donde establecí contacto tanto con directores de estos planteles, como con los profesores que imparten clases a los estudiantes, pudiendo establecer que el común denominador en estos centros educativos es el siguiente:

- Todos funcionan en establecimientos ajenos.

- Las condiciones de trabajo son precarias (insumos).
- Los aportes del Estado y las Municipalidades no se reciben a tiempo.
- Mucho atraso de las cuotas de los padres de familia.
- Dependen de el número de alumnos para obtener una asignación considerable
- Todo lo anterior repercute directamente en el salario de los profesores.

Al tomar en consideración los aspectos anteriores, nos damos cuenta que la retribución asignada a quienes imparten clases en estos institutos de enseñanza está condicionada por tantos aspectos, por lo que resulta fácil entender que el salario en ningún momento cumple con los principios de igualdad y remuneración equitativa, llegando al extremo que en situaciones satisfactorias, como expresa la Licda. Alicia de Lorini, quien funge como directora del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa de Amatitlán, jornada vespertina, el catedrático podría obtener un salario de Q 1400.00 mensuales llenando un horario completo de cátedras en un horario de 13:15 horas a 17:45 horas.

Todo lo anterior, nos presenta un panorama para nada alentador, pues en la mayoría de casos, el salario percibido en ningún momento se puede equiparar al salario mínimo establecido por el Estado a través de la Comisión Nacional del Salario.

3.4 Propuestas para el mejoramiento salarial en los Institutos por Cooperativa:

Las propuestas que a continuación se darán, como resultado del análisis efectuado en estos establecimientos, han surgido tomando en consideración estos aspectos:

- La realidad educativa nacional.
- La situación financiera de la comunidad educativa.
- La calidad de enseñanza impartida.

3.4.1 El incremento de las asignaciones:

Tomando en cuenta los aspectos anteriormente mencionados, es urgente el incremento de las asignaciones que hasta la fecha reciben los Institutos de Enseñanza por Cooperativa, debido a que la asignación actual, no es suficiente para cubrir los gastos de funcionamiento.

El incremento, tomando como base la asignación estatal anual, deberá ser como mínimo del 50%, quedando a partir de entonces de la siguiente manera: Q 37,630.00 para los grados o secciones que tengan un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 45; asignación de Q 14,637.00 para los grados de sección única, que tengan como mínimo 15 alumnos y un máximo de 19.

En el incremento de las asignaciones, en ningún momento se deberá efectuar sobre la cuota de colegiatura que los padres de familia hacen efectiva a los Institutos, por motivo de que quienes

acuden a estos centros educativos por lo general son de escasos recursos económicos, y un incremento, afectaría de manera sensible la economía familiar.

3.4.2 La oficialización de los institutos de enseñanza por cooperativa:

Los Institutos de Enseñanza por Cooperativa, tal como lo analizamos en su oportunidad, aparecieron en el panorama educativo con el fin de solucionar la emergente necesidad de brindar enseñanza a la juventud que, habiendo finalizado su Etapa Primaria, se encontraba ante la dificultad de continuar sus estudios por falta de centros educativos oficiales, como sí los encontraba en la Educación Primaria.

Por lo consiguiente, a más de tres décadas de su aparecimiento, es necesario que el Ministerio de Educación tome en consideración la situación que se encuentran estos centros educativos para poder plantearse la necesidad de su oficialización, lo cual repercutiría directamente en una estabilidad laboral de los docentes, mejorando la enseñanza impartida, evitando los constantes cambios de personal docente durante el ciclo escolar.

En el momento de la oficialización de estos centros educativos, se deberá tomar en cuenta únicamente al personal docente que cumpla con los requisitos determinados por el ministerio de educación para impartir clases en estos centros educativos, lo cual sería un factor importante para elevar la calidad educativa en este nivel.

3.5 Encuesta realizada en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa del departamento de Guatemala:

Para completar el presente trabajo de investigación, se elaboró una boleta de encuesta que consta de ocho preguntas, siendo las primeras seis de selección múltiple y las restantes dicotómicas.

Se entrevistó directores y personal docente de veinte Institutos de Enseñanza por Cooperativa del departamento de Guatemala, cantidad suficiente para establecer puntos concluyentes, en virtud de que se recoge el criterio de las personas que cada día desarrollan su quehacer educativo en condiciones mínimas, recibiendo a cambio un salario que no alcanza para satisfacer sus necesidades elementales.

Con el fin de que los resultados fueran objetivos y válidos, se explicó previamente a los encuestados el motivo de la misma, así como palabras o frases técnicas.

**MODELO DE BOLETA DE ENCUESTA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

Trabajo de tesis: **“PROPUESTA PARA LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESORES QUE LABORAN EN LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA POR COOPERATIVA”**.

Trabajo previo a sustentar el Examen General Público de Tesis para optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

I N S T R U C C I O N E S :

Esta encuesta está dirigida a Directores y Personal Docente que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por el Sistema de Cooperativas del departamento de Guatemala, con el fin de conocer sus puntos de vista en relación a la situación actual en que se desarrolla su labor docente, para que a partir de la misma se desarrollan propuestas concretas.

En las primeras seis preguntas responda la literal que estime correcta. Las restantes preguntas contéstelas colocando en los espacios en blanco una “X” en la opción que estime correcta.

P R E G U N T A S:

1. CALIDAD DEL ENCUESTADO:

- a) Director
- b) Profesor
- c) Personal de Apoyo

2. ¿CUANTOS AÑOS TIENE DE LABORAR EN ESTE CENTRO EDUCATIVO?

- a) Un año a dos.
- b) Tres a cinco.
- c) Seis a diez.

3. ¿CUÁNTO DEVENGA MENSUALMENTE ?

- a) Q 800.00
- b) Q 1000.00
- c) Q 1400.00

4. ¿QUÉ NECESIDADES CUBRE CON SU SALARIO MENSUAL?

- a) Alimentos
- b) Vivienda
- c) Salud

5. ¿CUÁLES SON LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS CON SU SALARIO?

- a) Educación
- b) Transporte
- c) Recreación

6) ¿CUALES SON LOS FACTORES QUE LE HACEN CONTINUAR LABORANDO EN ESTE CENTRO EDUCATIVO?

- a) Falta de oportunidades
- b) Otros

7) ¿CONSIDERA QUE UN APORTE MÁS CONSIDERABLE DE LAS SUBVENSIONES O LA OFICIALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA POR COOPERATIVA POR EL ESTADO, SERÍA LA ALTERNATIVA MÁS CORRECTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN LABORAL?

SI _____ NO _____

8) ¿ESTARÍA UD. DE ACUERDO EN SOMETERSE PERIÓDICAMENTE A CAPACITACIÓN PROFESIONAL A CAMBIO DE UN MEJORAMIENTO SALARIAL?

SI _____ NO _____

RESULTADO DE LA MUESTRA OBTENIDA

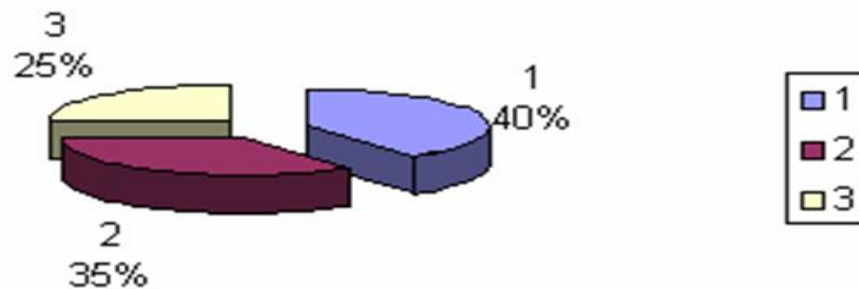
PREGUNTA UNO

CALIDAD DEL ENCUESTADO

PORCENTAJE

- | | | |
|----|-------------------|-----|
| a) | Director | 40% |
| b) | Profesor | 35% |
| c) | Personal de Apoyo | 25% |

GRÁFICA

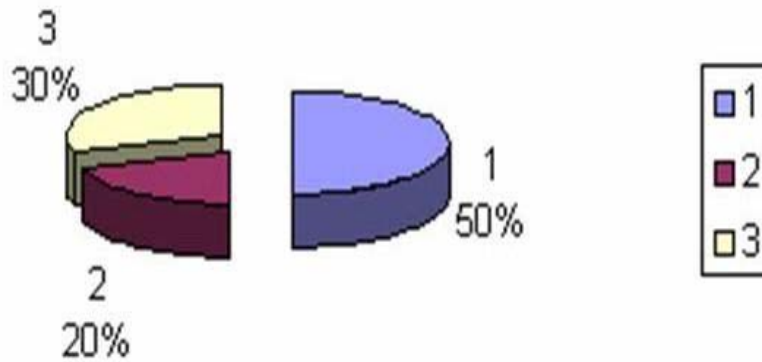


Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala, julio de 2006

PREGUNTA DOS

2. ¿CUANTOS AÑOS TIENE DE LABORAR EN ESTE CENTRO EDUCATIVO?

- a) Un año a dos 50%
- b) Tres a cinco 20%
- c) Seis a diez 30%



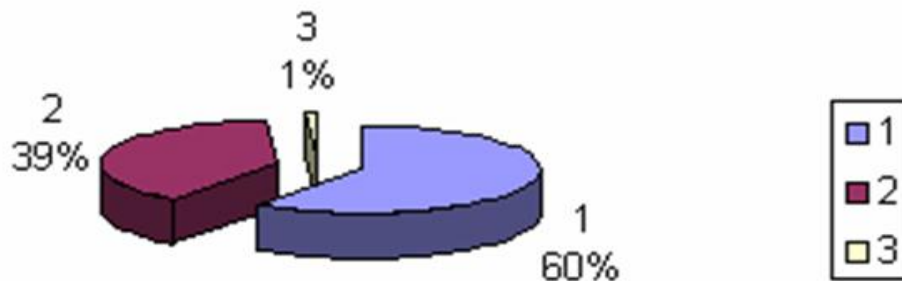
Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala, julio de 2006

PREGUNTA TRES

3. ¿CUÁNTO DEVENGA MENSUALMENTE?

a)	Q.	800.00	60%
b)	Q.	1000.00	39%
c)	Q.	1400.00	1%

GRÁFICA



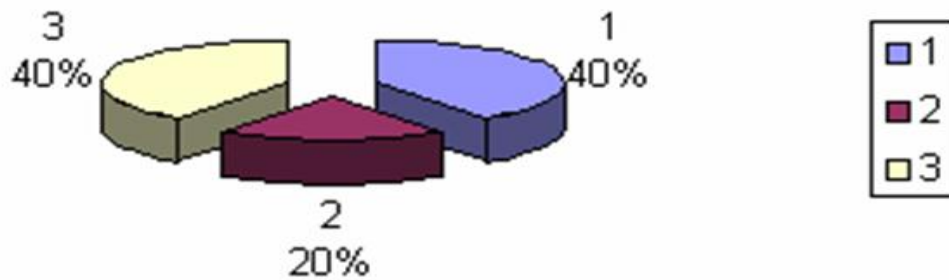
Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala, 2006.

PREGUNTA CUATRO

4. ¿QUÉ NECESIDADES CUBRE CON SU SALARIO MENSUAL?

- a) Alimentos 40%
- b) Vivienda 20%
- c) Salud 40%

GRÁFICA



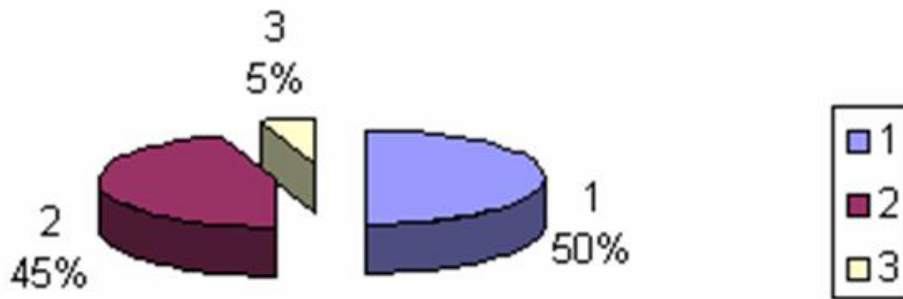
Fuente: Investigación de campo, departamento de Guatemala; julio de 2006.

PREGUNTA CINCO

5. ¿CUÁLES SON LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS CON SU SALARIO?

- 1) Educación 50%
- 2) Transporte 45%
- 3) Recreación 5%

GRÁFICA



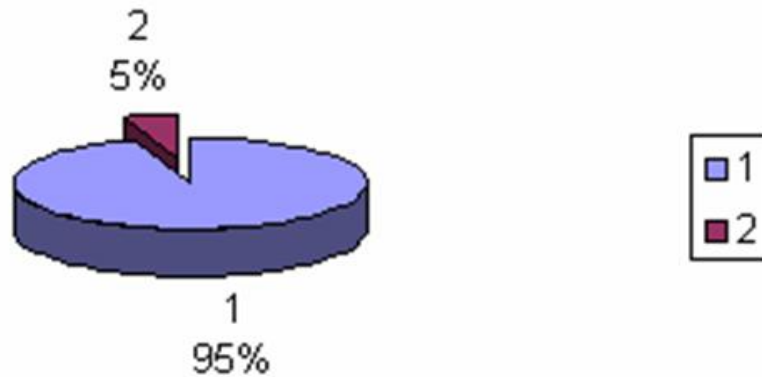
Fuente: Investigación de campo, departamento de Guatemala; julio de 2006.

PREGUNTA SEIS

6. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES QUE LE HACEN CONTINUAR LABORANDO EN ESTE CENTRO EDUCATIVO?

- 1) Falta de oportunidades 95%
- 2) Otros 5%

GRÁFICA



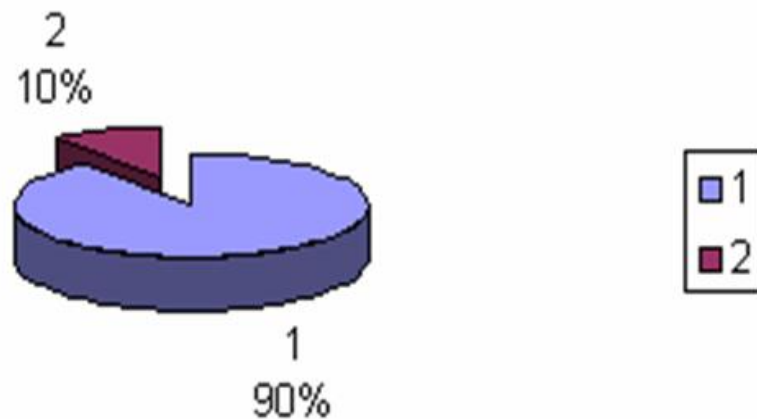
Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala; julio de 2006.

PREGUNTA SIETE

7) ¿CONSIDERA QUE UN APOORTE MÁS CONSIDERABLE DE LAS SUBVENSIONES O LA OFICIALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA POR COOPERATIVA POR EL ESTADO, SERÍA LA ALTERNATIVA MÁS CORRECTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN LABORAL?

- | | | |
|----|----|-----|
| 1) | Si | 90% |
| 2) | No | 10% |

GRÁFICA



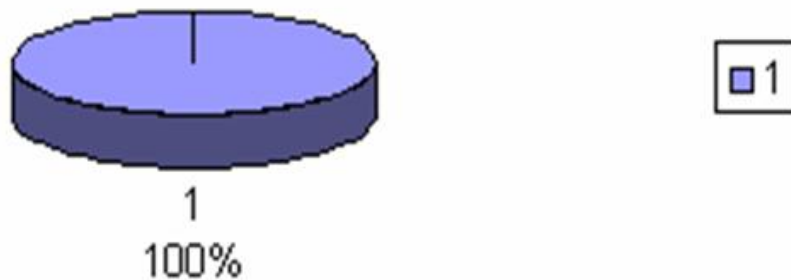
Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala; julio de 2006

PREGUNTA OCHO

8) ¿ESTARÍA UD. DE ACUERDO EN SOMETERSE PERIÓDICAMENTE A CAPACITACIÓN PROFESIONAL A CAMBIO DE UN MEJORAMIENTO SALARIAL?

- | | | |
|----|----|------|
| 1) | Si | 100% |
| 2) | No | 0% |

GRÁFICA



Fuente: Investigación de campo; departamento de Guatemala; julio de 2006.

CONCLUSIONES

1. La evolución histórica de la educación guatemalteca, presupone cambios que en la mayoría de ocasiones han producido lentos avances hacia una calidad educativa propiamente dicha; de estos avances, pocas veces se ha tomado en consideración a quienes desde los primeros inicios se han dedicado al forjamiento de innumerables generaciones de guatemaltecos.
2. En el ámbito laboral guatemalteco, el salario otorgado a los trabajadores en virtud de un servicio prestado se ha caracterizado por su deficiencia; pues en ningún momento se ha cumplido con los principios de Igualdad y Remuneración Equitativa, impidiendo con ello la concretización de una retribución donde la justicia y el estímulo sean el factor esencial de su otorgamiento.
3. La ausencia de un reglamento específico que regule el otorgamiento del salario para los profesores que laboran en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, constituye el factor decisivo que ha provocado escasa uniformidad y acentuada discrecionalidad desde sus inicios, impidiendo a los docentes laborar en condiciones económicas que les permitan satisfacer sus necesidades elementales.
4. El escaso estímulo de un salario que no reúne las condiciones mínimas fijadas por las autoridades de trabajo, provoca, tal como sucede en los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, poco compromiso en el deber profesional de la educación, afectando de manera sensible la enseñanza impartida en estos establecimientos.

RECOMENDACIONES

1. Aprovechar las innovaciones que se plantean a través de la reforma educativa para tomar en cuenta a los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, desde el punto de vista de la capacitación profesional como de la asistencia financiera, con el objetivo de elevar el nivel de enseñanza que se imparte en estos establecimientos, donde una gran cantidad de estudiantes reciben cobertura a sus necesidades.
2. Formar una comisión educativa, compuesta por autoridades educativas, municipales, profesores y padres de familia, con el fin de que; a más de tres décadas del surgimiento de los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, se discuta la situación actual por la que atraviesan, planteándose la posibilidad de incluirlos en el renglón que corresponde a los establecimientos del estado, para obtener los beneficios de los cuales gozan los que laboran bajo nombramientos oficiales.
3. Mejorar las subvenciones recibidas por los Institutos de Enseñanza Media por Cooperativa, a partir de un estudio socioeconómico de estos, con el propósito de dar cobertura a las necesidades que históricamente han mantenido, entre las que se destaca, un salario deficiente que no reúne las condiciones legales mínimas.
4. Emitir un reglamento sobre escala de salarios en estos establecimientos educativos, el cual pueda responder a las necesidades del personal docente, evitando con ello la poca uniformidad y acentuada discrecionalidad con que hasta la fecha se otorga, dignificando labor docente realizada, y mejorando en todo sentido la calidad educativa que se imparte a los educandos.

BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 4t.; 4 vols.; 14ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1979.
- CABANELLAS, Guillermo. **El derecho de trabajo y sus contratos.** 1t; Buenos Aires, Argentina, Ed. Mundo Atlántico, Talleres Gráficos, 1945.
- COLOMBAIM, Maurice. **Las cooperativas y la educación fundamental.** 4ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1991.
- DE POZZO, Juan. **Derecho de trabajo.** 2 t.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Editar. S.A., 1948
- GALIN, Pedro. **El origen del salario.** 1ª. Ed.; Caracas, Venezuela: Ed. Ildis, 1990.
- GONZÁLEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala.** 4ª. Ed.; Ciudad de Guatemala, Guatemala. Ed. Universitaria., 1985.
- HEREFORD, Karl T., **Plan de gastos públicos para la educación en Centroamérica.** Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo Guatemala, Ed. Universitaria 1964.
- Ministerio de Educación Pública. **Programa de estudios para la educación secundaria.** Ciudad de Guatemala, Guatemala. Ed. José de Pineda Ibarra, 1960.
- Oficina Internacional del trabajo. **Manual de educación obrera.** 2ª. ed., Ginebra, Suiza, Ed. Kundig, 1968.
- PEREZ PATON, Roberto. **Derecho social y legislación del trabajo.** 1 t.; 2ª. ed.; Buenos Aires, Argentina, 1980.
- SYLVESTER, Hugo R., **Diccionario jurídico del trabajo.** 1t.; 7 vols., Buenos Aires, Argentina, Ed. Claridad, 1960.
- ZYMELMAN, Manuel. **Fondos públicos para financiar la educación.** Ed. Fuentes Impresores S.A. Centeno, México, D.F. 1974.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Código de Trabajo de Guatemala. Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1961.

Ley de educación Nacional. Decreto número 12-91 del Congreso de la República. 1991.

Acuerdo Ministerial. Número 58 del Ministerio de Educación. 1995.

Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Decreto número 17-95 del Congreso de la República, 1995.

Reforma al Decreto 17-95. Decreto número 05-2002 del Congreso de la República. 2002.